DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 20 de octubre de 1998 | NUM. 34

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. LUIS GERARDO LOPEZ ESLAVA

SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1998

ORDEN DEL DIA

—— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, para informar sobre la situación real de la Orquesta "Pablo Sarasate".

—— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, para informar sobre las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 42 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, para informar sobre la situación real de la Orquesta Pablo Sarasate (Pág. 2).

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor López Eslava, y cede la palabra a la representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señora Errazti Esnal (G.P. «Mixto), a quien responde el Consejero de Educación y Cultura, señor Marcotegui Ros (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 52 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 56 minutos.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra la señora Errazti Esnal, los señores Platero Alda (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y Antuñano Zárraga (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y la señora Arboniés Bermejo (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»), a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 4).

En el segundo turno intervienen la señora Errazti Esnal, el señor Platero Alda y la señora Arboniés Bermejo, y les responde conjuntamente el Consejero (Pág. 8).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 40 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (Pág. 10).

En primer lugar interviene la representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señora Arboniés Bermejo, a quien responde el Consejero (Pág. 10).

Se suspende la sesión a las 18 horas y 46 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas.

En el primer turno toman la palabra la señora Arboniés Bermejo, el señor Platero Alda, y la señora Matías Angulo (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 22).

En el segundo turno toman la palabra la señora Arboniés Bermejo y el señor Platero Alda, y son respondidos por el Consejero y por el Director General de Educación, señor Arellano Hernández (Pág. 28).

Se levanta la sesión a las 19 horas y 55 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 42 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, para informar sobre la situación real de la Orquesta Pablo Sarasate.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Buenas tardes, señorías. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Educación y Cultura, que tiene dos puntos en el orden del día. El primero es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre la situación real de la Orquesta Pablo Sarasate. Y el segundo punto: comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Nos acompañan el Consejero, señor Marcotegui, el Director General de Educación, don Santiago Arellano, el Director del Servicio de Renovación Pedagógica, don Manuel Castillo, y el Jefe de Gabinete, don Fernando Carbajo. A todos ellos damos la bienvenida.*

La primera comparecencia ha sido solicitada por Eusko Alkartasuna. Para su exposición tiene la palabra la señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes, Parlamentarias, Parlamentarios, señor Marcotegui y técnicos de su departamento. Solicitamos esta comparecencia del señor Consejero porque, por las noticias que nos llegaron, en la Orquesta Pablo Sarasate se ha producido, a nuestro entender, una situación irregular, en cuanto a una serie de abonos que se dieron de una manera con la que no estamos de acuerdo y, además, solamente a un determinado sector y a unos determinados suscriptores de un diario de nuestra Comunidad. Ello produjo cierta alarma, y yo también diría descontento, en otros sectores. Por eso, le llamamos a usted para plantearle una serie de cuestiones que luego enumeraré.*

Pero también, antes de empezar, quiero hacer unas consideraciones generales sobre lo que mi grupo, Eusko Alkartasuna, piensa respecto de la orquesta después de lo que hemos ido viendo a lo largo de esta legislatura. Queremos dejar muy claro que hemos apoyado a esta orquesta durante esta legislatura en un montón de mociones junto con otros grupos, yo diría que prácticamente la totalidad de los grupos de esta Cámara. Hemos tenido una serie de sesiones de trabajo y hemos visto una serie de mociones, enmiendas a los Presupuestos, etcétera, y todo eso dio lugar a una partida presupuestaria, a nuestro entender, alta y además enmarcada en lo que pensamos que es la orquesta: una orquesta financiada fundamentalmente con dinero público y, por lo tanto, con una serie de obligaciones con respecto a la sociedad navarra. Entendemos que esta orquesta es fundamental para dar apoyo a los músicos, a los niños y niñas jóvenes que se están formando en música en nuestra Comunidad, en tanto en cuanto ayuda a ilusionarles y ayuda, incluso, a pensar en salidas profesionales. Indudablemente, supone un enriquecimiento cultural para la ciudadanía.

Enmarcado en esto, lo que nos sorprendió fue que una forma de financiación para esta orquesta fuera ese sistema de abonos a los que hacía referencia al comienzo de mi intervención. También quiero dejar claro que no estamos en contra de la cofinanciación de las orquestas. No es el único caso que hay en el mundo. Todos sabemos que las grandes orquestas normalmente tienen una cofinanciación y en muchos casos la financiación privada es una realidad. Como ejemplo pondríamos simplemente la Orquesta de Euskadi, en la que cada concierto es patrocinado por una caja o por una determinada sociedad, y, a cambio de eso, se reciben una serie de entradas que luego la sociedad, la caja o quien sea reparte entre sus socios y puede servir incluso de sistema de captación, incluso de premios, o como queramos decirlo. Por otra parte, también hay sistemas de captación de socios, con uno gratis sobre tres que se entregan, etcétera. Creo que todos nosotros, al preparar esta comparecencia, hemos estudiado el tema y no me quiero alargar.

Seguramente, después de la respuesta del Consejero tendremos oportunidad de plantear más cosas. Pero ahora queremos oírle y conocer los siguientes extremos. Para eso le hemos llamado. Queremos conocer cuáles son en este momento las relaciones del Gobierno de Navarra con la Orquesta Pablo Sarasate. Queremos saber cuáles son las subvenciones a esta fundación, en calidad de qué son, cuál es la partida, cantidades, si ahora mismo está todo pagado. Queremos saber si el 85 por ciento del presupuesto de esta orquesta, por lo tanto, dinero público, está controlado por el Gobierno y en qué manera. Y también queremos saber si es cierto lo aparecido en la prensa respecto a los abonos y la participación de solamente un sector de esta sociedad, es decir, aquellos suscriptores de un solo diario de esta Comunidad Foral. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Errazti. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): *Comparezco ante ustedes para informar sobre la situación real de la Orquesta Pablo Sarasate, subvenciones a la fundación del mismo nombre, control de sus actuaciones por el Gobierno y si es cierta la noticia de que sólo parte de la ciudadanía tendrá mejores condiciones, en cuanto a los abonos de temporada, así como qué piensa hacer el Gobierno para asegurar la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.*

De la formulación de la comparecencia, parece deducirse cierto grado de confusión sobre la naturaleza de la Orquesta Pablo Sarasate, la Fundación Pablo Sarasate y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia. Por eso merece una aclaración, sin la cual, no tendrían sentido las respuestas que daré a las inquietudes manifestadas por la portavoz de Eusko Alkartasuna.

La orquesta no tiene entidad jurídica alguna. Se trata de un conjunto de músicos, profesionales o no, contratados de modo permanente o coyuntural por la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia para desarrollar cierto programa musical elaborado por dicha sociedad para sus socios y abonados o público eventual. El nombre está registrado y, por tanto, pertenece a la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, con la autorización pertinente de los herederos de Pablo Sarasate.

La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia es una sociedad acogida a la Ley de asociaciones. Tiene personalidad jurídica de carácter privado. Es la titular de la marca "Orquesta Pablo Sarasate" y entidad contratante de los músicos que configuran la orquesta.

La Fundación Pablo Sarasate está constituida al amparo de la Ley 44 y siguientes de la compilación de derecho civil foral de Navarra. Tiene naturaleza privada. Se organizó entre el Gobierno de Navarra y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, cumpliendo el contenido de la moción aprobada por el Parlamento el 27 de noviembre de 1996, para la creación de una fundación que gestione la Orquesta Pablo Sarasate. Sus estatutos, que señalan sus funciones y órganos de dirección, fueron aprobados por los miembros fundadores y se elevaron a escritura pública ante el notario José Javier Castiella de Rodríguez el día 30 de diciembre de 1997. Su patronato en este momento está constituido por dos representantes del Gobierno de Nava-

rra, dos de la sociedad de conciertos y dos personas de reconocido prestigio vinculadas a la música. En los estatutos se establecen, entre otros, mecanismos de financiación, el patrocinio por personas físicas o jurídicas públicas o privadas. El patronato de la fundación se reúne con periodicidad para resolver cuantas cuestiones son de su competencia, entre ellas, el desarrollo del programa de conciertos elaborado por la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia para la temporada 1998/1999, que ejecuta la Orquesta Pablo Sarasate y cuya gerencia la fundación ha aceptado.

El Gobierno subvenciona a la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia para el sostenimiento de su actividad musical con las cantidades que el Parlamento señala en los Presupuestos Generales de Navarra. A tal efecto, firma un convenio específico. Controla la correcta aplicación de los fondos, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 8/97, de 9 de junio, de subvenciones. El control de la fundación se ejerce por medio de los mecanismos de control legamente establecidos. El señalamiento del plan de financiación por la vía de patrocinio corresponde al patronato de la fundación, no al Gobierno de Navarra. Según información facilitada por la gerencia de la fundación, el plan general de patrocinio está abierto a cuantas personas físicas o jurídicas quieran comprometerse con la fundación. El contenido de cada compromiso de patrocinio se establece en el correspondiente convenio de patrocinio acordado entre la fundación y la entidad patrocinadora. Es cuanto puedo informarles sobre el asunto que les ha interesado.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Consejero. Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 52 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 56 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Se reanuda la sesión. ¿Qué grupos desean intervenir? Por el Grupo Mixto la señora Errazti tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, señor Presidente. Hacía al Consejero una pregunta que no ha contestado, y, con su permiso, Presidente, y entendiendo que no estoy utilizando mi turno de palabra, quiero volver a hacerla otra vez. Yo he terminado en la petición de información al señor Marcotegui con una pregunta sobre si era cierto lo aparecido en prensa respecto a los abonos adjudicados solamente a suscriptores de un determinado diario de esta Comunidad. Señor Presidente, con su permiso, antes de pasar a la opinión que me merece lo que ha dicho el señor Consejero, vuelvo a plantear la misma pregunta. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Errazti. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): *Señor Presidente, yo entiendo que la he respondido a plena satisfacción. Al menos yo lo entiendo así. Cuando he dicho que esto es una entidad privada, he querido decir que yo no puedo responder por ella. Tendrán que dirigirse al presidente de esa entidad privada, y, si lo tiene a bien, les podrá responder. Pero es que también la he respondido de otra manera. He dicho que, según la información comunicada por la gerencia de la fundación, el plan de patrocinio que a ella compete es un plan abierto. Por tanto, no ha quedado restringido o reducido a un sector concreto de la población navarra. Cualquier sector de la población navarra, usted misma, si lo desea, esta misma tarde no tiene más que dirigirse al gerente de la Fundación Pablo Sarasate y decirle: yo quiero ser patrocinadora o colaboradora. Pone usted encima de la mesa las condiciones en las cuales usted quiere ser patrocinadora, la fundación lo estudiará y convendrá con usted el sistema que más convenga a ambas partes.*

También he dicho que si enlazamos todos estos elementos, al ser privada y competerle a ella, compete a las dos partes contratantes en el convenio de patrocinio explicar cuál es el contenido de ese convenio de patrocinio. Yo, como Consejero de Educación, desde luego, tengo vedado meterme en casa ajena. No es una entidad pública dependiente del Gobierno de Navarra, aunque participe en ella como socio fundador.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Consejero. Continúe, señora Errazti.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Muchas gracias, Presidente. La verdad es que me ha gustado la última reflexión del Consejero. Eso de no meterse en casa ajena puede ser una reflexión interesante en esta Cámara para los Parlamentarios y Parlamentarias que la componemos. Desde luego, me refiero a algún otro debate que hemos tenido con anterioridad en esta Cámara.*

Señor Consejero, no me ha contestado. Por mucho que usted se empeñe en decir que esto es privado, que es fundación, no me ha contestado. Aquí lo que se quiere obviar es que ha habido una diferencia en cuanto a quién puede ser abonado a esta orquesta, con todos mis respetos, insisto, y valoración positiva de la Orquesta Pablo Sarasate. Ha habido diferencias entre ciudadanos y ciudadanas, porque se ha premiado, se ha primado a un determinado medio de prensa.

Efectivamente, señor Consejero, cualquier sector, cualquier persona de esta Comunidad teórica-

mente puede abonarse a esta orquesta o a alguna otra que no le voy a citar. Pero el asunto está en que cuando se han articulado esos abonos, solamente se ha ofrecido de forma privada y a través de carta a los suscriptores de un diario de esta Comunidad. Y usted lo sabe tan bien como yo. No podemos hurtar el debate, no podemos decir lo que no es. Eso es irregular, desde nuestro punto de vista. Y eso no significa, también desde nuestro punto de vista, que los suscriptores de ese medio no tengan derecho a tener abonos, a ir a conciertos, etcétera, porque entendemos que lo tienen como todos los demás. Pero ahí está el quid de la cuestión, es decir, a los suscriptores de ese diario no se les ha puesto al mismo nivel que al resto de la ciudadanía navarra.

En cuanto a la referencia que hacía usted a la gerencia diciendo que puede ser cualquiera, le devolvemos la pelota a usted y, de paso, al gerente de esta fundación, y así se lo haremos saber personalmente, aunque, aprovechando que están los medios de comunicación, seguro que se entera sin necesidad de que esperemos muchas horas, diciendo que ha sido una metedura de pata, seguramente de forma inconsciente, debido muchas veces al desconocimiento, al no ser de la Comunidad en la que estás, etcétera. Por lo tanto, disculpo, entre comillas, lo que podemos interpretar de una manera benévola que es una metedura de pata.

Vuelvo a insistir en que no cuestionamos los patrocinios privados, que ha sido el principio del argumento que usted ha utilizado. Estoy de acuerdo con los patrocinio privados, pero siempre y cuando haya una igualdad para las empresas, para los entes privados que quieran patrocinar, y fundamentalmente para la ciudadanía, que en este caso es la que paga gran parte del presupuesto de esa orquesta. Y ahí está, vuelvo a insistir, el quid de esta cuestión.

Sabemos perfectamente que el gerente de esta orquesta no se ha dirigido a otros medios, a otras empresas, a otros entes, o como lo quiera usted decir. Al menos por ahora no ha puesto a esas empresas al mismo nivel, y no ha puesto tampoco al mismo nivel a la ciudadanía, porque el precio del abono que sale de manera pública, que podría comprar yo, como usted bien ha dicho, y el precio del que tiene o tendría la suscriptora de ese medio de comunicación, que no soy yo, no es el mismo. Por supuesto, es más barato para el suscriptor de ese periódico. No hace falta que lo diga, eso ya lo dábamos todos por hecho. No es igual. La ciudadana o el ciudadano que va a la taquilla y compra su abono y quiere ser socio y apoyar a la orquesta, no está al mismo nivel, ni siquiera en el precio, con respecto a ese suscriptor dichoso.

Y, por supuesto, tampoco lo está respecto a lo que el gerente nos decía en un medio de comunicación: cómo se habían metido con él desde ese medio de comunicación, si resulta que, incluso, se había hecho una campaña para los jubilados. Es que el precio de los abonos de los jubilados también es más caro. Entonces, aquí hay algo que no nos encaja.

Nos parece, pues, de una torpeza enorme, señor Marcotegui. Y usted sí tiene algo que ver en esto, porque, quiera o no quiera, es el Consejero de Educación y Cultura. En su departamento hay una partida, hay dinero público, dinero que aprobamos aquí en los Presupuestos, del que es responsable, y usted tiene que gestionarlo y controlarlo, y controlar que beneficie a la ciudadanía navarra, pero a todos. La verdad es que lo malo de todo esto es que se ha ofrecido de una manera unilateral, solamente a un medio, solamente a un ente privado, y no estamos de acuerdo, aunque espero que no se confunda con lo que nosotros pensamos sobre el patrocinio privado, vuelvo a insistir. Se cierra, además, la posibilidad a otros sectores de la sociedad, a otros entes privados. Se impide una riqueza cultural asequible a otros sectores, como pueden ser los jóvenes, etcétera, que no son precisamente los suscriptores de ese medio al que estoy haciendo referencia sin dar el nombre, y es obvio porque seguramente hay más interesados en el tema de conciertos. Se hace publicidad encubierta a un medio determinado, y todo eso con dinero público. Ese es el asunto.

Yo entiendo que esto es subsanable. Además, estoy segura de que se va a subsanar, porque es un error, y no creo que a ningún gerente de ninguna orquesta le interese colocarse en el punto de mira de la ciudadanía, ni muchísimo menos. Me parece que lo va a subsanar. Seguro. Y rápidamente. Pero lo peor de todo esto es que ustedes, el Gobierno, tienen dos representantes en ese patronato. Yo no sé qué es lo que se hace en ese patronato, qué hacen los dos representantes del Gobierno, ni siquiera sé quiénes son o en calidad de qué están. Sé que hay dos representantes del Gobierno, y no sé si ni siquiera tienen acceso a esta información, aunque deberían. Pero ahí sí que está el asunto. Ustedes tienen que controlar. Y por mucho que me haga referencia a la Ley de subvenciones –yo también sabía cómo se controla el gasto público en esta Comunidad, entre otras cosas, porque esa ley la aprobamos aquí, señor Consejero–, no sé qué hace la representación de ese Gobierno que no controla y que de una manera unilateral, vuelvo a decirlo, ha facilitado y ha apoyado solamente a una parte de la ciudadanía. Y no es que esa parte no se lo merezca, simplemente entiendo que no se ha ofertado de una manera universal, con la publicidad debida o al menos con los mismos principios y la misma igualdad a la hora de acceder a estos abonos para esa riqueza que ninguno de nosotros cuestionamos, y que es una orquesta y poder ir a los conciertos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Errazti. Por el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra el señor Platero tiene la palabra.*

SR. PLATERO ALDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Intervendré muy brevemente porque creo que las explicaciones del Consejero, por lo menos en lo referente a la estructuración y relación del patronato con el Gobierno de Navarra, han quedado bien claras. Unicamente, y al hilo de la pregunta de Eusko Alkartasuna, diré que nosotros tenemos nuestras dudas también, porque entendemos que, dentro de lo que es un patronato, en el que entran la Sociedad de Conciertos, el Gobierno de Navarra y dos miembros de reconocido prestigio, cualquier entidad privada pudiera tener una iniciativa de dar ventajas a sus socios, en este caso suscriptores. Todos los que pertenecemos a algún patronato siempre trabajamos, lógicamente, para que se cubran por lo menos los temas económicos con cualquier tipo de iniciativas. Lo que no sabemos es si otros medios, como también se ha dicho aquí, han tenido la opción de ofertar a sus socios con las mismas condiciones que ha tenido este medio de comunicación. No veríamos lógico que el concepto de igualdad de oportunidades se rompiese, como pudiera ocurrir en este caso, y más aún cuando en el patronato existen dos representantes del Gobierno.*

La pregunta es muy sencilla. Señor Consejero, ¿conoce usted cuál fue o cuál es la opinión o la posición de los dos representantes del Gobierno en el patronato sobre este tema? ¿Ha sido usted informado por los dos miembros del patronato? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Platero. Por Convergencia de Demócratas de Navarra el señor Antuñano tiene la palabra.*

SR. ANTUÑANO ZARRAGA: *Gracias, Presidente. Buenas tardes. En primer lugar, quiero saludar al señor Consejero y a sus acompañantes. Hace unos días realizamos una pregunta a su departamento respecto a este tema, que, por cierto, después de las explicaciones que nos ha dado hoy, yo creo que está casi resuelta. No se la voy a leer, aunque la tengo aquí, pero era sobre la aportación que hace el Gobierno y el balance de cuentas, y sobre otro punto que espero que nos sea contestado en su momento.*

Voy a reiterar lo que ya han comentado los portavoces que me han precedido. Estamos en una línea en la que yo creo que ha habido un error, y simplemente, para ser concreto, le voy a hacer una pregunta, si es que la quiere responder. ¿Controla actualmente su departamento a la referida fundación? Es decir, en esa relación que usted nos ha dicho que tiene su Gabinete, ¿existe algún control o solamente es dar la cuantía de la línea? Si tienen alguna medida, me gustaría saber cómo se lleva a efecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Antuñano. Por Izquierda Unida, la señora Arboniés tiene la palabra.*

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero saludar al Consejero y a sus acompañantes. Creo que lo que usted ha dicho hoy sobre las fundaciones nos viene muy bien como reflexión para otras fundaciones que se están planteando. Porque a la pregunta sobre esta fundación, usted ha contestado que no puede contestar por la fundación, que tendríamos que preguntar al gerente de la fundación, una fundación que está amparada en el artículo 44 de la Ley del Amejoramiento. Estos días, además, hemos leído en la prensa que el Gobierno Vasco ha decidido hacer un estudio en 340 fundaciones, y ha habido unos resultados muy sorprendentes en cuanto al cumplimiento de legalidad, ya que solamente una cuarta parte de ellas lo cumplían. Por lo tanto, a la vista de que usted no nos va a contestar, por lo menos a la pregunta directa que la señora Errazti le ha hecho antes, yo creo que a otras preguntas sí nos puede contestar.*

A mí me gustaría saber su opinión sobre la discrecionalidad, en este caso de la captación de esos recursos. Porque esto no ha sido una oferta abierta. Yo no sé si otros medios de comunicación, otras personas u otras empresas pegaran ahora en la puerta de esta fundación y le dijeran yo quiero... Eso es lo que no sabemos. Me gustaría saber su opinión.

El señor Antuñano ha hecho la misma pregunta que le iba a hacer yo. Usted nos ha hablado de los mecanismos de control de la fundación. ¿Cuáles son esos mecanismos?

También me gustaría decir algo que ya se ha dicho antes aquí. Si el 85 por ciento del dinero que tiene la Orquesta Pablo Sarasate es dinero público, con esa oferta, que de alguna manera ha sido una oferta discrecional a un medio y a unos sucriptores que sí han tenido acceso a algo que los demás no hemos tenido, creo que en el fondo de la cuestión ha habido una ventaja para unos y una desventaja general para los demás. Me gustaría saber cuál es su opinión. Porque si creamos una fundación, que es un instrumento que está al alcance de todos, y resulta que luego ese instrumento no se puede controlar, aunque el 85 por ciento sean fondos públicos, de alguna manera tendremos que precavernos en cuanto a otras fundaciones que se quieran crear, porque, o bien somos capaces de saber qué estamos haciendo y qué mecanismos tenemos para después controlar todo esto, o realmente a lo mejor lo que estamos haciendo es dar paso a instrumentos que

luego tampoco podemos controlar. Estas serían mis dos preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Arboniés. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias, señor Presidente. Volveré a insistir otra vez en lo mismo, aunque tengo la conciencia de que por mucho que hoy insista es como un martillo pilón, y me da la impresión de que el hierro está lo suficientemente frío como para no moldearse, porque no hay voluntad por parte de ese hierro de querer aceptar las respuestas.*

No se ha entendido porque no se quiere entender. Aquí no cabe rasgarse las vestiduras y decir qué es una fundación. Señores portavoces de EA y de Izquierda Unida, léanse ustedes la compilación de derecho civil navarro, artículos 44 y siguientes, que ahí tienen ustedes perfectamente establecido qué es una fundación. Si no les gusta, tomen una iniciativa para modificar el derecho civil navarro. En Navarra, afortunadamente, en su historia y actualmente, hay muchas fundaciones, y han prestado un gran servicio a la Comunidad y seguirán prestando un gran servicio a la Comunidad. Pero si a ustedes no les gusta, a lo mejor es porque a alguno de ustedes no le gustan en absoluto las iniciativas privadas y quisiera tener un control público de las cuestiones absolutamente personal y férreo.

La fundación tiene plena capacidad de obrar. Así lo dicen sus estatutos, su escritura fundacional, porque así lo dice la compilación de derecho civil navarro, a la cual se acoge. Por eso yo puedo decir, y no digo ninguna barbaridad, que no me puedo meter en casa ajena, porque tiene plena capacidad de obrar. No puede ser tutorizada por nadie porque tiene plena capacidad jurídica. Consecuentemente, es un emancipado, si podemos aplicar la perspectiva de las personas físicas, y a un emancipado nadie le puede decir, a lo sumo aconsejar, cómo debe obrar.

Pero en esa perspectiva, no han entendido ustedes tampoco nada porque no quieren entender qué es un patrocinio. En los estatutos aprobados, dados a sí misma por la propia fundación, que tiene plena capacidad para dotarse de esos estatutos, establece que uno de sus fondos son precisamente los patrocinios, los fondos que puedan recabar de otras entidades privadas. Desde esa perspectiva, yo he dicho, para mayor comprensión, que esos patrocinios no se limitan absolutamente a nada, están abiertos. Cualquier persona, Izquierda Unida, como institución política, puede ser perfectamente patrocinadora de la Fundación Pablo Sarasate, y a lo mejor la fundación estima que a los afiliados de Izquierda Unida se les puede hacer alguna rebajilla en los abonos si Izquierda Unida compensa la rebajilla. Porque la fundación nunca se dirigirá, ni se ha dirigido, a ningún ciudadano en particular, como no quiera ser este ciudadano el patrocinador; se ha dirigido a una entidad, y con ella conviene unas condiciones de patrocinio. Es un auténtico contrato, un auténtico acuerdo, un do ut des*. Uno aporta dinero porque consigue para sí algún tipo de ventaja, y eso ocurre en cualquier tipo de patrocinio. Por tanto, la fundación no ha dirigido ninguna carta a ningún ciudadano navarro; la fundación se ha dirigido a una empresa que ha estimado oportuno firmar un acuerdo de patrocinio. Lo que haga esa empresa con las ventajas conseguidas para sí como empresa, esto es, por el precio por el cual da el dinero, es competencia suya. Puede perfectamente, si quiere, regalar los abonos, porque en el fondo lo que está haciendo es comprar abonos, o, si no, una parte del abono. Pero eso no le compete a la fundación, le compete a la empresa, porque es el contenido del contrato que ha suscrito. Perfectamente los puede tirar a la basura. Será su problema. Lo que haga es cuestión de un contrato entre dos entidades absolutamente privadas.*

Por otra parte, no se está vulnerando el principio de igualdad, porque hay jurisprudencia suficiente en este país para afirmar que se vulnera la igualdad cuando se trata de manera desigual a dos iguales, pero en este caso estamos hablando de dos desiguales. Y no es lo mismo un suscriptor de un determinado medio de comunicación que otro suscriptor de otro medio de comunicación. A nadie se le ocurrirá entrar a discutir cuáles son las relaciones jurídicas que se establecen entre el primer medio de comunicación y su suscriptor y el segundo medio de comunicación y su suscriptor para discutir, por ejemplo, el precio de la suscripción. Eso compete a las cuatro personas implicadas, en principio, de su propia plena capacidad de obrar. Es así y esto es lo que está sucediendo en este momento. Por tanto, no hay discriminación, porque la fundación no está tratando de manera desigual a quienes son iguales, sino que puede perfectamente tratar desigualmente a dos personas que son en sí mismas desiguales.

Por otra parte, al ser un plan de patrocinio aprobado por la fundación, abierto a cualquiera, nadie tendrá ningún impedimento para poder dirigirse a la fundación y manifestar su deseo de ser patrocinador. Allá su habilidad para negociar el mejor contrato, el contrato más ventajoso para sí mismo. Y lo que haya detrás le competerá al firmante de ese convenio. Les puedo asegurar que la fundación no ha cerrado absolutamente a nadie el plan de patrocinio, sino que lo mantiene abierto y gustosa, desde luego, recibirá cuantos más patrocinios mejor. Porque es cierto que gran parte de los fondos para sostener a la Orquesta Pablo Sarasate son públicos, pero no la totalidad.

Por otra parte, no entienden lo que es un patronato. El Gobierno participa del patronato, pero no con voto de calidad. Es un voto más. Usted, portavoz de Eusko Alkartasuna, supongo que participará en los órganos de dirección de su partido, pero esos órganos no hacen lo que usted dice. Usted se manifiesta. El Gobierno tiene dos vocales, de seis, en el patronato y como tal expresa su opinión, y el patronato es el que decide. Por eso, yo no puedo opinar en nombre del propio patronato, salvo que el patronato me legitime o me autorice como tal.

Al portavoz del CDN tengo que decirle que las preguntas están respondidas –si no le han llegado, le llegarán– prácticamente en los mismos términos que yo he manifestado en esta comparecencia.

El control que el Gobierno hace de esta fundación es doble. Por un lado, a través de los mecanismos establecidos por la Ley de fundaciones, el derecho civil navarro, al cual se ha acogido voluntariamente y existen los mecanismos de control que se establecen con cualquier tipo de fundación: anualmente tendrá que presentar sus cuentas, sus estados contables y ese tipo de cosas. No estoy preparado para matizar más, pero, sencillamente, con referirme a los controles legales actualmente establecidos es más que suficiente. Y el segundo control es el de los convenios expresamente establecidos por la Institución Príncipe de Viana y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia para controlar la correcta aplicación de los recursos públicos que ustedes tiene a bien consignar todos los años en el Presupuesto de Navarra, que están consignados nominalmente para la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia. Ese es el mecanismo de control. Si tienen interés, yo no tengo ningún inconveniente en hacerles llegar una copia del contrato.

Finalmente, la opinión del Gobierno de Navarra sobre esta situación es que no ha habido discrecionalidad, porque no se ha vulnerado el principio de igualdad, tal y como les he explicado. Señor Presidente, creo que he contestado a todos.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Muchas gracias, señor Consejero. Señorías, ¿desean abrir un segundo turno? Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, señor Presidente. Señor Marcotegui, la verdad es que como ya nos conocemos, también conocemos cuál es su sistema a la hora de responder a los Parlamentarios y a las Parlamentarias, que es no contestar. Y usted empieza a dar vueltas, nos empieza a dar una clase, pero al final no convence, porque no responde a las preguntas directas. Usted tiene que venir aquí, o es lo que debería hacer, a responder lo que desde aquí le planteamos y de la manera que sea, porque igual resulta que usted tiene razón y esta portavoz está equivocada. Tampoco pasaría nada.*

Entendemos perfectamente qué es una fundación, qué es un patronato y toda esta clase que usted ha pretendido darnos, porque, si no, no le habríamos llamado aquí. Obviamente, nos preocupamos cuando emitimos una opinión y cuando decimos que aquí ha habido una irregularidad porque, quiera usted o no, la ciudadanía navarra no ha estado al mismo nivel.

Yo creo que ya me he expresado suficientemente claro con anterioridad. Diga usted lo que diga, se conculca la igualdad de oportunidades, porque quien ha ido a comprar su abono resulta que no lo ha comprado, no ha tenido la misma posibilidad. El que vaya ahora con que, efectivamente, cualquier sector puede ser patrocinador, será a posteriori.

También le he dicho antes que seguro que esto ha sido una metedura de pata, y que seguro que se subsana rápidamente, porque no creo que nadie tenga interés en que una orquesta, que tiene que contar con el beneplácito y el apoyo de la sociedad, se enfrente de buenas a primeras, innecesariamente además y para no conseguir absolutamente nada, al resto de la ciudadanía. No tiene ningún sentido, y seguro que esto se arregla, pero que esta comparecencia sirva para reflexionar, para hacer las cosas bien y que no vuelva a suceder, porque es una irregularidad, aunque usted no defienda la misma teoría que yo, lo que se ha hecho con estos abonos.

También podría decirle que si tuviera tiempo de hacer mi tesis doctoral y si fuera abogada, sería un tema muy interesante esa teoría, podríamos llamarla así, que usted nos ha planteado sobre los iguales y los desiguales, porque no tiene desperdicio y para una tesis doctoral en la Universidad de Navarra seguro que servía.

Hay otras voces pedidas y seguro que van a insistir en esto, porque le ha preguntado el portavoz del Partido Socialista qué hacían nuestros dos representantes, los dos representantes del Gobierno de Navarra, en ese patronato, que también le he citado antes y a mí tampoco me ha contestado, a ver si el señor Platero tiene más suerte que yo. En todo caso, tengo que decirle que si el Gobierno está ahí, tendrá que controlar, utilice usted la palabra que sea, a mí me da exactamente igual, pero algo tendremos que decir los ciudadanos de Navarra, puesto que estamos representados allí y, además, estamos gastando parte de nuestro dinero, parte de los Presupuestos que este Parlamento aprueba anualmente. Entonces, quiera usted o no, vuelvo a decirle que ha habido irregularidades, que seguro, porque esto es una llamada de atención para todos y también para la gerencia de esa orquesta, que ha habido aquí una irregularidad y que se puede subsanar. En eso confiamos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Errazti. Señor Platero, tiene la palabra.*

SR. PLATERO ALDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Efectivamente, el señor Consejero ha hablado de plena capacidad jurídica de esta entidad, y eso es lógico, es defendible en cualquier sitio al que vayamos, pero aquí estamos hablando de un convenio entre el Gobierno de Navarra y este patronato. Si existe un convenio en el cual, de acuerdo con sus características, se le adjudican unos fondos públicos, efectivamente, en todos los patronatos cuanto más patrocinios existan es mucho mejor. Eso está claro. Pero vuelvo a incidir en el tema del convenio.*

Por otro lado, hay dos tipos de patrocinio: un patrocinio de esponsorización *en el que una empresa da una cantidad de dinero para que funcione este patronato, graciosamente, y hay otro sistema que sería, en este caso, la compra de abonos, y, efectivamente, la entidad equis puede tener todo el derecho a comprar todos los abonos que quiera, pero incido en el tema del convenio.*

Desde nuestro punto de vista, se conculca de esta manera el derecho de igualdad de oportunidades, porque ¿qué haría el Gobierno si una entidad limitase el acceso de público a una actividad con la que el Gobierno ha llevado a cabo un convenio? Desde nuestro punto de vista, quizá no debiera decirlo yo aquí, lo que tendría que hacer el patronato es articular un sistema –y digo el patronato, los dos representantes del Gobierno– que permita el derecho de igualdad y de acceso de todos los ciudadanos, a no ser que, efectivamente, con este sistema la Orquesta Santa Cecilia en lugar de dar cien conciertos dé quinientos, que pudiera ocurrir así. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Platero. Señora Arboniés, tiene la palabra.*

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Voy a ser muy breve. Ya sabe el señor Consejero que soy pesada, pero, desde luego, a mí me ha alucinado una cosa: si el 85 por ciento del dinero para mantener la orquesta es público, que luego digamos, me lo ha dicho, que la fundación es privada; pero hay quien dice que, con ese mismo artículo, la fundación es pública. Luego aquí ya me ha entrado una duda, o sea, que en el Gobierno hay dos interpretaciones de este artículo. Pero lo que me ha alucinado es que diga que no podemos entrar en casa ajena; hombre, en casa ajena ya está, puesto que hay dos representantes y algo harán estos representantes del Gobierno de Navarra. Desde luego, sobre lo que usted ha dicho del principio de la igualdad, del acceso y tal, pues podíamos estar aquí otras tres horas más cuestionando, pero como después hay una intervención suya sobre el tema de integración, pues igual aprovechamos lo que usted ha explicado antes del principio de la igualdad, de los iguales y desiguales para esa intervención.*

Usted me ha hado su opinión: no ha habido discrecionalidad. Desde luego, la opinión de esta portavoz no es la misma, pero usted mismo ha dicho que no nos vamos a convencer. Lo que sí nos pone en alerta cuando creamos este tipo de instrumentos es la capacidad de controlar, porque, claro, si tenemos un convenio, si mantenemos casi en su totalidad, si luego resulta que se limita o se hacen ofertas discrecionales, al final, la reflexión que podemos hacer es: cautela a los tipos de instrumentos que creamos porque, realmente, si después no controlamos, es casa ajena, pregúntenle al gerente de la fundación porque yo no sé nada, etcétera, pues lo que yo saco de conclusión de esta comparecencia es que ojo con instrumentos y cosas que creamos si resulta que después no tenemos acceso a poder, ya no digo controlar, sino saber qué es lo que ocurre ahí.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Arboniés. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias. Me alegro de que la portavoz de Eusko Alkartasuna se sienta con tanta fuerza como para discutir al Tribunal Constitucional el concepto de principio de igualdad. Empiece usted a estudiar, ya que si realmente lo convence será una lumbrera, tendrá el éxito garantizado el mundo jurídico. Adelante. Tendrá que luchar contra jurisprudencia muy fundada.*

Lo que hacen los vocales en el patronato es manifestar su voz y su voto. Por otra parte, yo no he dicho que no sé nada, he dicho que no estoy legitimado para hablar por una tercera persona con plena capacidad de obrar. Diríjanse ustedes a esa persona para que ella autorice a su portavoz a decir lo que estime más conveniente. No obstante, me comprometo, lógicamente, porque yo soy vocal del patronato –el patronato no tiene conciencia de haber cometido ninguna irregularidad– a hacer llegar sus inquietudes al respecto.

Veo que sus señorías siguen teniendo un punto de confusión entre los tres elementos que estamos barajando: orquesta, sociedad y fundación. El convenio es con la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, no con la fundación ni con la orquesta. La orquesta no tiene capacidad jurídica, no existe, no existe más que el nombre de Pablo Sarasate, la orquesta es lo que nosotros vemos en un momento determinado en el escenario para desarrollar una actividad musical y esa misma orquesta puede ser diferente antes o después de celebrada esa actividad musical.

El convenio, como digo, es con Santa Cecilia y es así porque así lo dice la Ley de Presupuestos: convenga usted con Santa Cecilia un convenio para darle 150 millones de pesetas. Y así, hay un convenio, que yo no tengo ningún inconveniente en

hacérselo llegar. No es más que una ejecución de la Ley de Presupuestos. Ahí nada tiene que ver el patronato.

Finalmente, no acabo de ver cómo ahora ustedes se rasgan las vestiduras porque se ve que a algún medio de comunicación le ha molestado que otro medio de comunicación se le haya anticipado en el sistema del patrocinio, por otra parte, abierto a este segundo, pero a lo mejor ya lo tiene más difícil para entrar porque le haya pisado el terreno el otro. Porque hasta la actualidad ustedes arbitraban fondos públicos exclusivamente para el solaz de una sociedad privada y de sus socios: los socios de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Consejero. Agotados ya los turnos de intervenciones y antes de pasar al segundo punto vamos a suspender la sesión por cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Pasamos al segundo punto del orden de día, que es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Esta comparecencia ha sido solicitada por Izquierda Unida y para su exposición tiene la palabra la señora Arboniés.*

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Gracias, señor Presidente. Voy a intentar ser lo más breve posible. Izquierda Unida ha solicitado esta comparecencia para abordar la situación escolar del alumnado con necesidades educativas especiales de carácter permanente como consecuencia de una disminución de capacidades, y en este caso, centrándonos en la situación de alumnado con disminución de capacidades psíquicas y también en la situación del alumnado con otro tipo de necesidades especiales ligadas a trastornos conductuales por circunstancias sociales, culturales y familiares desfavorables.*

Del primer grupo de alumnado tuvimos recientemente una sesión de trabajo con representantes de las asociaciones Síndrome de Down y Bidean que ya a finales de junio vieron la necesidad urgente de analizar y tomar medidas a raíz de una orden foral de su departamento, la 133/98, sobre instrucciones de escolarización, dirigidas, fundamentalmente, a alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquicas. Creo que todos los grupos tenemos copia de un recurso presentado por la Asociación Síndrome de Down *respecto a esa orden foral que, según ellos, vulnera varios principios de la Logse, según consta también en ese recurso, y también diversos artículos de otras leyes, como puede ser la propia Constitución, que también se analizan en ese recurso.*

En resumen, lo que las asociaciones vinieron a plantear a los grupos fue el tratamiento discriminatorio que se estaba dando en Navarra en la ESO, enseñanza obligatoria para todos, en relación con este colectivo concreto de alumnado y, como bien dice el apartado sexto de esta Orden Foral 133, no cursa las enseñanzas básicas de régimen general, no promociona, por lo tanto, no recibe titulación, y la evaluación final tiene un carácter prescriptivo hacia dos opciones únicas: formación profesional especial o transición a la vida adulta. Se les escolariza en unidades específicas de forma permanente con un tutor aparte y con un currículo específico diferente al currículo de la ESO –que veremos que no es el único currículo diferente–, cursando ámbitos y no áreas como hacían antes en la EGB, y tienen bloqueada la posibilidad de flexibilizar su permanencia. La ESO es una etapa para ellos sin ciclos ni cursos y con un conglomerado que rompe totalmente la garantía de que estos alumnos tengan un periodo formativo común, como todos los demás.

En este sentido, ambas asociaciones, Bidean y Síndrome de Down, juzgan que se ha roto un proceso de normalización que se había conseguido en la EGB, donde estos alumnos estaban escolarizados en grupos ordinarios y heterogéneos, promocionaban y a veces también repetían cursos y ciclos y podían obtener su certificado de graduado escolar, y, desde luego, las opciones de las postobligatoria no eran prescriptivas, sí constituían consejos y sí constituían opiniones que se daban a la familia en las tutorías. Por cierto, las tutorías también eran con los tutores de los grupos ordinarios.

En cuanto al alumnado de necesidades educativas especiales ligadas a trastornos de conducta por condiciones sociales o culturales desfavorecidas, seguían en la antigua EGB, como los demás alumnos, hacían parte de los grupos ordinarios, formaban grupos heterogéneos, con un currículo que también sufría adaptaciones, como el resto de alumnado con necesidades educativas especiales, no se les apartaba en unidades como pueden ser ahora las UCA, ni se les daba un currículo rebajado o se les cortaba el camino, porque la enseñanza común y básica, que entonces era de ocho años, era obligatoria para todos.

También hay que decir que la casi totalidad de este alumnado está en la enseñanza pública, no se

ha guardado una proporcionalidad en su distribución, y esto sí que constituye una primera desviación de este alumnado, que primero se da desde la red privada a la red pública y de ahí a otras desviaciones en la enseñanza obligatoria.

Tanto la Comisión del día 8 de abril del año pasado, como posteriormente en algún debate que usted y algún representante también de estas asociaciones tuvimos en una emisora de televisión, como también en la respuesta que usted da a Izquierda Unida en noviembre del 97, más concretamente el día 14, sobre alumnado de las UCA o, como se llamó en su principio, unidades para inadaptados, usted siempre ha puesto por delante la temporalidad de esta medida, que los recursos iban a ponerse para reintegrar a estos alumnos a su grupo ordinario una vez que estuvieran normalizados.

Algo parecido pero con un matiz más pesimista contestó usted en esta pregunta que se le había formulado en noviembre cuando ya hablaba de la vuelta al grupo ordinario, pero ya no veía esa vuelta como algo para todos, sino que algún alumno podría incorporarse al aula ordinaria. La decisión de apartar a alumnos con problemas conductuales a las UCA es una decisión muy seria, puesto que se le desvía en una etapa obligatoria y común de diez años de enseñanza básica para todos, garantizada por ley, que en ningún momento, volviendo a leer la Logse, se habla del establecimiento de grupos homogéneos permanentes para alumnos con necesidades educativas temporales ni tampoco permanentes. La ley habla de que el sistema educativo contribuirá a la reducción de la desigualdad, al tratamiento integrador, y habla también de la participación social que, al examinar cómo se sacan estos alumnos de sus grupos ordinarios, se ve claramente que es una decisión solamente del profesorado.

En aquella pregunta usted nos contesta que la familia es oída, nos contesta que el consejo escolar no decide los casos, sino que toma conocimiento, nos habla de que ésta es una medida que la deciden en el claustro de profesores, y no en todos los casos hay un informe del orientador. Esta dinámica era algo anunciado ya el año pasado cuando este Parlamento no fue capaz de bloquear la salida del Decreto Foral 135/97, que tuvo un maquillaje y una reedición, y ahora nos encontramos con lo que ya se preveía, que tenemos tres clases de alumnos, tres tipos de currículos diferentes, tres tipos de profesorado, a unos damos la opción de seguir, a otros no les damos la opción y los desviamos fuera de lo que podría ser el grupo ordinario dentro de la enseñanza obligatoria.

Resta decir que probablemente tengamos que hablar de un cuarto grupo de alumnado, que es el que desaparece antes de terminar la escolaridad obligatoria, nada más cumplir los dieciséis años, generalmente entre tercero y cuarto de ESO, algunos en segundo, que son los que ya han cumplido los dieciséis. Esto, señor Marcotegui, no tiene nada que ver con esa garantía constitucional de iguales oportunidades para todos, una etapa obligatoria para todos. Aquí lo que vemos es una selección, que es algo que nos parece muy peligroso, y la historia está llena de ejemplos, y si hablamos de educación de niños y de adolescentes el resultado lo veremos a largo plazo, por desgracia, y esto puede afectar a la cohesión social, porque podemos crear unos niveles a partir de la educación que rompen totalmente lo que sería una sociedad integradora, integrada y una convivencia que deberíamos tener todos diferenciados, porque no hay dos personas iguales.

Queremos conocer de su departamento el resultado de los alumnos que fueron desviados a las UCA. ¿Cuántos han vuelto a su grupo ordinario? También, el aumento que ha habido de UCA, que de doce que había el año pasado han pasado a diecisiete, ha habido también un aumento de alumnado, aproximadamente el 55 por ciento.

Queremos saber si su departamento va a revisar la situación del alumnado con necesidades educativas especiales en Navarra, tanto los temporales como los permanentes.

Y queremos también saber cuál es su opinión en cuanto al recurso que estas dos asociaciones han presentado, me parece que con fecha del día 1 de julio, donde ellos quieren recuperar una integración que hubo en su día en la EGB, y que esta portavoz conoció muy de cerca porque tengo un hijo con necesidades educativas especiales, y conforme se ha ido analizando punto a punto la permanencia, la cuestión de titulación, el poder tomar parte de grupos ordinarios, de superar cursos o repetir ciclos, podemos ver que se ha roto ahora a raíz de esta orden foral.

Lo importante de toda esta reflexión, revisión y conocimiento de su opinión es que Navarra es la primera Comunidad en aplicar la Logse y la situación que aquí debemos abordar se puede corregir, se puede cambiar en aquello que se deba cambiar. Tampoco desconocemos que es un tema de afinidades políticas, es un tema ideológico, y sabemos que el Estado está atento a lo que ocurra en Navarra. Por lo tanto, es bueno que clarifiquemos, que revisemos y, además, si es el caso, que podamos corregir aquellas situaciones que signifiquen que en años posteriores tengamos que lamentar cosas que ahora mismo podríamos abordar.

En este sentido, creo que es preceptivo que el Departamento de Educación informe a este Parlamento, en primer lugar, de cuál es su visión sobre esta situación, porque ha habido un año y medio desde la aplicación de la Logse y sí que hay un horizonte para analizar, qué respuestas se van a

dar al recurso planteado sobre el alumnado con necesidades educativas permanentes, para que podamos actuar en consecuencia también nosotros en relación con las peticiones y demandas, y cada grupo sabrá cómo pretende abordar esta situación, pero yo creo que, siendo Navarra la primera Comunidad, bueno es que todos analicemos lo que aquí se está haciendo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Arboniés. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias, señor Presidente. Comparezco de nuevo en esta tarde ante ustedes, esta vez a petición de la señora Arboniés, para tratar de la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales. Tengo que decirles que agradezco sinceramente la oportunidad que me dan de explicar la política educativa del Gobierno a este respecto, que constituye una de las preocupaciones principales de toda la actividad del Departamento de Educación. Ustedes me han oído decir muchísimas veces cómo el tratamiento y la resolución de la diversidad será el éxito o el fracaso de la ley. Y al respecto quiero recordar unas palabras dichas el otro día por el presidente del Consejo Escolar del Estado, lo digo porque puede ser muy aclaratorio para la portavoz de Izquierda Unida, en el sentido de que en el texto, en la parte dispositiva de la ley, en ningún momento se habla de la palabra "comprensividad", solamente aparece en el preámbulo de la ley. En el texto, en la parte dispositiva aparece la palabra "diversidad", no "comprensividad", y éste es el reto: saber qué fórmulas diversas hay que aplicar para que, siguiendo el mandato de la ley, cada alumno encuentre la satisfacción personal a sus verdaderas necesidades especiales. Que no solamente afecta a los disminuidos psíquicos, sino que afecta también a los superdotados. Yo diría que la excepción desde el punto de vista cualitativo, no cuantitativo, sería la ausencia de necesidades educativas especiales. Es tal la complejidad que se encuentra bajo este concepto que, seguramente, nunca acabaremos de encontrar las fórmulas diversas que las singularidades de los alumnos afectados están demandando.*

Si me lo permiten ustedes, les puedo decir que esto es la niña bonita del departamento. A partir de aquí, y no me quiero echar flores, es el mayor logro de la política educativa del departamento, que tiene la historia de trece años, no es una invención mía. Encontrarán a lo largo de mi explicación las razones. Comenzó en 1985 y se han ido adoptando una serie de medidas, todas ellas de acuerdo con la atención diversa de las necesidades singulares de cada alumno, y una de ellas, quizá la más significativa y creo que usted lo conoce porque esta Comisión tuvo la oportunidad de visitarlo, el CREENA, centro de recursos, centro específico de atención a niños muy singulares con necesidades de educación especial y centro de recursos y de apoyo a todos los centros ordinarios, que es donde, por regla general, se encuentran escolarizados los alumnos.

Empezamos a regular en la Comunidad Foral la atención a la diversidad desde esta fecha y últimamente algunos grupos de la oposición vienen repitiendo machaconamente que se trata de medidas segregadoras; justo lo contrario: son medidas integradoras, bajo ningún concepto segregadoras. De poco ha servido demostrar que las medidas de atención a la diversidad están contempladas en la Logse. Incluso cuando decimos que alguna de ellas se aplica en otra Comunidad y por una administración de distinto color político, se arguye que lo importante no es la medida en sí, sino la intención de la Administración. De ser así, nos encontraríamos ante el hecho mágico de que los efectos reales de una medida –integración o segregación– dependerían misteriosamente de la intención oculta de su promotor y no de la naturaleza misma de tal medida.

Cuando hablamos de necesidades educativas especiales, hablamos de cuestiones muy técnicas, en las que es del todo imprescindible contar con los informes de los especialistas, para armonizar la integración escolar con el tratamiento personalizado adecuado a las necesidades singulares que concurren en los alumnos. Como leemos en la Logse, "la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales se realizará por equipos integrados por profesionales de distintas cualificaciones, que establecerán en cada caso planes de actuación en relación con las necesidades educativas específicas de los alumnos" –para mayor referencia es el artículo 36.2–. No hay lugar aquí para voluntarismos políticos ni para prejuicios ideológicos; la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales es y debe ser básicamente competencia de los técnicos especialistas.

Analizamos las dos cuestiones planteadas por usted en la solicitud de comparecencia. Primero, las unidades de currículo adaptado, que vienen a atender a las necesidades educativas especiales temporales, se diseñaron en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la Logse, a la luz de la Lopegce, que en su disposición adicional segunda define lo que ha de entenderse por necesidades educativas especiales, permanentes o temporales. Dice: "Se entiende por alumnos con necesidades educativas especiales aquellos que requieran, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas especiales por padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, por manifestar trastornos graves de conducta, o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas". Esta disposición adicional nos abre precisamente el abanico de qué hacer con los inadaptados.

Las UCA empezaron a funcionar en el curso 97-98 en aquellos centros de secundaria que lo solicitaron. Concretamente, fueron once centros y doce unidades los que iniciaron la experiencia.

El perfil del alumno de la UCA es el de un adolescente de quince años como mínimo, que cursa el segundo ciclo de la ESO, con problemas de adaptación escolar y fracaso generalizado en la mayoría de áreas o materias. Los objetivos educativos que las UCA se proponen son, de acuerdo con al Orden Foral 90/1998, de 2 de abril, los siguientes.

Primero, recuperar una actitud positiva hacia la escolarización que haga posible la adaptación al aula ordinaria.

Segundo, lograr hábitos de autonomía y equilibrio personal, así como de relación social entre iguales y con los profesores.

Y tercero, adquirir unos aprendizajes básicos que les coloquen en condiciones de continuar su formación, bien dentro de la Educación Secundaria Obligatoria –incorporándose a cuarto curso o a programas de diversificación curricular–, bien en la Formación Profesional si el alumno cumple los requisitos de edad, directamente si obtiene el título de graduado en Secundaria, mediante uno de los programas de iniciación profesional –PEP– en caso contrario.

Durante el curso 1997-98 han estado escolarizados en las doce UCA un total de 129 alumnos y alumnas. La ratio media ha sido, por lo tanto, inferior a once alumnos por aula.

Los resultados obtenidos en las UCA el curso pasado son los siguientes: El 14'72 por ciento del total de los alumnos escolarizados han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria.

El 9'3 por ciento han accedido a un programa de diversificación curricular y, por consiguiente, tienen posibilidad de lograr el título.

El 6'97 por ciento se incorporan a un aula ordinaria de cuarto de la ESO.

El 50'38 por ciento han iniciado un programa de iniciación profesional.

El 3'1 por ciento continúan en una UCA.

Y no siguen escolarizados veinte alumnos, el 15'5 por ciento.

Es decir, de los 129 alumnos y alumnas escolarizados en UCA durante el pasado curso, 105 –el 81'39 por ciento– siguen actualmente uno de los itinerarios normativos ordinarios; el 3'1 por ciento permanece en una UCA, y veinte –el 15 por ciento– están desescolarizados, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.

Aparentemente éste sería el margen de fracaso de las UCA, este 20 por ciento, pero cuando los alumnos alcanzan la edad de los dieciséis, perfectamente se pueden desescolarizar si así lo desean; ha acabado su escolarización obligatoria.

¿Qué valoraciones y conclusiones sacamos? Desde el punto de vista cuantitativo, el funcionamiento de las UCA durante su primer año de andadura puede considerarse un éxito. Sin embargo, para hacer una valoración cualitativa los técnicos del servicio de renovación pedagógica aplicaron un cuestionario a alumnos, profesores y padres, además de organizar diversos grupos de discusión con profesores y alumnos. Saben ustedes que nunca nos quedamos satisfechos con los resultados, somos muy autocríticos. Se trataba de analizar el grado de satisfacción y motivación del alumnado, la mejora de hábitos y actitudes de convivencia y socialización y, en definitiva, la capacidad de las UCA para responder a las necesidades de los alumnos.

Las conclusiones compartidas por padres, profesores y alumnos son éstas.

Primero, ha mejorado la satisfacción de los alumnos y alumnas respecto a las actividades que desarrollan en el centro, comparándolas con las del curso anterior.

Segundo, ha habido una disminución significativa del absentismo escolar.

Tercero, ha mejorado la convivencia en los centros y disminuido sensiblemente la conflictividad.

Cuarto, tanto los alumnos como sus padres advierten una mayor utilidad de las actividades realizadas de cara al futuro personal, ya sea en el mundo académico o en el mundo laboral.

Quinto, ha mejorado el rendimiento escolar personal.

No obstante, y siguiendo con ese sentido autocrítico del departamento, se observan las siguientes dificultades.

Aun habiendo mejorado los hábitos de convivencia entre compañeros, con una disminución significativa de conflictos, resulta difícil conseguir la colaboración entre ellos en la realización de actividades de aula. Lógicamente esto es un acicate.

En ocasiones cuesta mucho lograr en los alumnos niveles de autoexigencia adecuados.

Dada la problemática social, familiar y personal que presentan algunos alumnos, resulta difícil, y en ocasiones no se ha conseguido, utilizar la tutoría personalizada como medio de ayuda y mejora.

En todo caso, y como conclusión general, tanto de los resultados cuantitativos como de la valoración cualitativa realizada por las partes implicadas, cabe decir que la unidades de currículo adaptado en su primer año de funcionamiento han demostrado ser un instrumento útil para lo que

constituye su finalidad última: la mejor integración en el sistema educativo y en la comunidad educativa de alumnos con dificultades graves de adaptación al aula.

Esto es así; aunque algunos de los grupos de la oposición no supieron, o no quisieron, verlo hace año y medio, los hechos nos dan la razón. Las UCA no se han convertido en un expediente fácil para quitarse de encima a los alumnos llamados problemáticos, sino que las cautelas establecidas en la normativa aseguran que en ellas están sólo los alumnos que deben estar y para lo que deben estar, que es la atención a unas necesidades educativas especiales para su integración en el sistema educativo general y en la comunidad educativa.

Algunos que se opusieron al Decreto conocido como "de la ESO", han tenido ocasión posteriormente de cambiar de idea. Es muy ilustrativa, por ejemplo, la posición de Comisiones Obreras, que algunos meses después de criticar duramente nuestro Decreto lo asumió totalmente. Si entonces, hace año y medio, estaban sinceramente convencidos de nuestro error, supongo que ahora estarán sinceramente convencidos de nuestro acierto al prever la posibilidad de –y cito textualmente– "constituir de forma excepcional grupos específicos que trabajarán por proyectos teniendo como eje una actividad práctica, aunque sin renunciar a los objetivos formativos establecidos con carácter general. Esta medida estaría dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que requiera temporalmente adaptaciones substanciales del currículo por trastornos graves de conducta, rechazo escolar o que a causa de una disminución psíquica requieran una metodología esencialmente manipulativa". Esta frase se encuentra en las quince propuestas de Comisiones Obreras, La ESO un debate necesario*, página 12, de febrero de 1998. Es una descripción aceptable de las unidades de currículo adaptado.*

Analicemos ahora la segunda cuestión planteada por la portavoz que se interesa por el tratamiento en Navarra de las necesidades educativas especiales. Veamos cómo era la integración antes de la Logse. La integración escolar en España, como programa experimental, arranca de 1985, año en que el MEC efectúa una convocatoria de incorporación voluntaria de centros escolares y va dotando de recursos personales de apoyo –profesores especialistas y equipos psicopedagógicos– para dar respuesta educativa integrada a alumnos y alumnas con discapacidad sensorial, visual y auditiva, motórica y psíquica.

En Navarra se incorporaron a este programa experimental algunos centros públicos y concertados, y ya en 1990 todos los centros públicos de EGB, además de seis centros concertados, eran de hecho centros de integración. Todos estos centros disponían de profesorado especialista y de la atención de equipos psicopedagógicos de orientación y equipos específicos –visuales, auditivos, motóricos y conductuales–.

Al evaluar el programa, el MEC, en su informe Evaluación de la Integración Escolar de 1988*, no se cuestionaba la integración, sino lo que la hacía posible y eficaz: que fuera incluida en el proyecto del centro y no un apéndice del mismo.*

En 1990 se promulga la Logse, que establece, entre otras cosas, la existencia del proyecto de centro, la atención a la diversidad del alumnado con necesidades educativas especiales, la organización de recursos personales de apoyo para la educación especial, internos y externos a los centros, y la existencia de centros específicos como respuesta educativa más individualizada y diferente de la que pueden proporcionar los centros ordinarios –capítulo quinto, De la educación especial, artículos 36 y 37–.

En cumplimiento y desarrollo de la Logse, en Navarra se van concretando aspectos organizativos y funcionales para la atención a las necesidades educativas y funcionales. El Decreto Foral 222/1990, parcialmente modificado por el Decreto Foral 260/1993, establece los órganos de actuación en materia de orientación psicopedagógica y educación especial. Así mismo, se crea el Centro de Recursos de Educación Especial –CREENA– con objeto de facilitar la ordenación y organización de la educación especial de Navarra. Orden Foral 76/1993.

La legislación básica se amplía con la Ley Orgánica 9/1995, de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes, la Lopegce anteriormente citada, y el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Así mismo, para el desarrollo de medidas organizativas, se está a lo dispuesto en la Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales-alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales; y lo dispuesto en la Orden Foral 57/1996, de 20 de febrero, en lo relativo a la evaluación psicopedagógica requerida para la escolarización. Esta última es desarrollada por la Orden Foral 133/1998, que no modifica un ápice los principios generales establecidos en la anterior, y curiosamente la anterior no se recurre, probablemente porque no se ha entendido.

¿Cómo es la integración en Navarra precisamente al amparo de la Logse? Veamos las modalidades de escolarización de estos alumnos. El proceso de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales supone: primero, la preinscripción en centros ordinarios o específicos; segundo, la valoración psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales por los equi-

pos de orientación y los equipos específicos del CREENA; y, tercero, la determinación por parte de la comisión de escolarización de la modalidad de escolarización en un centro ordinario, en un centro ordinario preferente o en un centro específico.

Esta decisión es susceptible de revisión periódica, en busca siempre de la situación de mayor integración posible para el alumno en función de sus necesidades.

La Logse establece que los principios de normalización e integración deben regir las propuestas, la toma de decisiones y las actuaciones en relación con la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. En este sentido, señala como criterio general que la escolarización en unidades o centros de educación especial sólo se llevará a cabo cuando las necesidades del alumno no puedan ser atendidas en un centro ordinario, y que ha de favorecerse, siempre que sea posible, el acceso de los alumnos a un régimen de mayor integración.

El Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, al concretar la escolarización de estos alumnos en las diferentes etapas, expresa la necesidad de garantizar para ellos una atención educativa de calidad en función de los recursos personales, materiales y organizativos existentes en los centros, en orden a alcanzar los objetivos educativos propios de la etapa.

Se trata, por tanto, como pueden observar viendo las dos normas o los dos criterios, de procurar el equilibrio entre los principios básicos de integración-normalización y el no menos básico de respuesta educativa adecuada a las necesidades que presenta el alumno en relación con los aprendizajes escolares contenido en el artículo 36.2 de la Logse.

Visto esto, es necesario tener muy presente una serie de conceptos para interpretar con corrección cuál es el verdadero contenido de estas normas que van desarrollando esta serie de principios generales y poder entenderlos en sus justas medidas y no sacar ideas equivocadas y, por tanto, sacar conclusiones equivocadas.

Evaluación psicopedagógica, en desarrollo del artículo 36 de la Logse. La identificación y valoración de las necesidades educativas especiales se realizará por los equipos psicopedagógicos, que establecerán en cada caso la propuesta de modalidad de escolarización y los planes de actuación más adecuados a las necesidades de cada alumno.

Sólo por medio de diagnósticos clínicos no se puede determinar una propuesta de modalidad de escolarización. En todo caso, habrá que deducir las implicaciones psicopedagógicas y las limitaciones respecto a los procesos de enseñanza-aprendizaje que se realizan en el contexto escolar para, posteriormente, determinar las necesidades educativas y, consecuentemente, las adaptaciones y las condiciones y recursos que se pueden precisar.

Justamente la previsión y anticipación, a partir de la evaluación psicopedagógica, del tipo y grado de las adaptaciones, condiciones y ayudas que presumiblemente va a precisar un alumno, menos o más especializadas y por ello más o menos habituales, es lo que determina la opción por un tipo u otro de centro –ordinario, preferente, específico–.

Observen cómo estamos constantemente aludiendo a la evaluación psicopedagógica y a la intervención de los profesionales que entienden cuál es el tratamiento específico que debe recibir cada uno de los alumnos para atender correctamente sus necesidades, conforme el principio general del artículo 36.2 de la Logse.

Centro ordinario. Como regla general, si las necesidades especiales de un alumno pueden ser cubiertas mediante los recursos habituales –insisto, como regla general– y de apoyo con los que normalmente cuentan los centros ordinarios –profesores, tutores, de apoyo, cuidadores, logopeda itinerante, apoyos externos del CREENA, apoyos internos y externos de gabinetes privados en el caso de los centros concertados, y así podríamos citar unos cuántos más–, de manera que sea posible que permanezca la mayor parte del tiempo en el grupo-clase en los primeros niveles, con progresiva diversificación en niveles superiores, la propuesta será de escolarización en un centro ordinario.

Fíjense que es la norma general y va todo orientado a la mejor satisfacción de las necesidades individuales de cada alumno, en relación con el contexto de escolarización o el servicio que presta el centro.

Si un alumno puede escolarizarse en centro ordinario, será la familia la que elija el centro público o concertado. Aunque los centros públicos están mejor dotados, los centros concertados van siendo provistos por parte de la administración educativa de profesorado de apoyo a las necesidades educativas especiales y se cuenta, además, con la red de gabinetes privados como apoyo, en su caso subvencionado, para el alumnado de estos centros, mediante la convocatoria de becas y ayudas de aprendizaje, y, en todo caso, con el posible asesoramiento y apoyo de los equipos psicopedagógicos y de los módulos del CREENA.

El centro ordinario preferente está indicado para aquellos alumnos que, pudiendo escolarizarse en centros ordinarios, necesitan, dadas las características de su déficit motórico o auditivo –físico, en resumidas cuentas– de una atención más especializada y continua de difícil generalización por los recursos personales, materiales y técnicos que requieren.

Centro específico. Si las necesidades educativas de un alumno requieren condiciones de atención individualizada sostenida o permanente y actuaciones especiales que no pueden ser proporcionadas desde un centro ordinario con los recursos ordinarios y de apoyo, se adoptará la modalidad de centro específico. Es una excepción; la norma es el centro ordinario.

El Real Decreto 696 establece que se propondrá la escolarización en centros de educación especial a los alumnos que requieran adaptaciones significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponda por su edad, y cuando se considere por ello que sería mínimo su nivel de adaptación y de integración social en un centro escolar ordinario. Quiere esto decir que no hay una única fórmula para integrar a los alumnos, sino que las fórmulas deben ser tremendamente diversas, el abanico tremendamente complejo para que cada alumno encuentre la fórmula más adecuada, según el criterio de los equipos psicopedagógicos.

Unidad de educación especial. En zona rural, al no disponer de centros específicos ni de centros preferentes, la Administración ha de esforzarse en dotar de recursos menos habituales a determinados centros ordinarios. De ahí la posibilidad de organizar unidades de educación especial alternativas a centros específicos, sobre todo para las etapas de Infantil y primeros niveles de la Primaria, con objeto de evitar internado y desplazamientos en estas edades. En este caso, la propuesta de escolarización será de centro específico, en tanto que la ubicación será la unidad de educación especial existente en determinado centro ordinario.

Escolarización combinada: centro específico-centro ordinario. Si se considera adecuada y viable para un alumno esta propuesta de modalidad de escolarización, la matrícula se formalizará en un centro específico, donde se desarrollará la parte fundamental de la respuesta educativa a sus necesidades específicas, en tanto que el centro ordinario será el complemento, con objetivos de integración social.

Comisión de escolarización. Tras la valoración que los equipos de orientación, generales y específicos, realizan del alumno, se concreta la propuesta de modalidad de escolarización más adecuada a sus necesidades. La comisión de escolarización decide administrativamente sobre la propuesta técnica y le asigna el centro. Con esta medida, la administración educativa quiere garantizar el derecho de estos alumnos a recibir una educación adecuada, protegiendo su posible integración en un centro ordinario, o su estancia temporal o permanente en un centro específico.

La mayoría de las veces coincide el deseo de los padres con la modalidad de escolarización que, aplicando siempre los mismos criterios para todos, se ha determinado. La familia y el centro escolar participan en la decisión, pero ésta debe corresponder en última instancia a la autoridad educativa, sobre la base de los informes técnicos preceptivos, para garantizar el derecho de los alumnos a la educación en la situación educativa más adecuada a sus necesidades.

Es importante indicar que este mismo proceso de valoración y toma de decisiones se desarrolla en relación con un alumno ya escolarizado para el que, desde el centro o desde la familia, se propone la revisión o cambio de la modalidad de escolarización. Es decir, la evaluación psicopedagógica y la subsiguiente decisión sobre la modalidad de escolarización no se da de una vez por todas, como si se etiquetara definitivamente al alumno con necesidades educativas especiales, sino que está sujeta a revisión de acuerdo con su evolución personal.

¿Cómo se ha producido la integración en Infantil y Primaria? El Servicio de Salud tiene pautada la detección de casos de algunas de las discapacidades psíquicas ya en el momento mismo del nacimiento y procede a la estimulación temprana en los casos en los que se estima conveniente. En los años previos a la escolarización voluntaria de los niños a los tres años, en Navarra existe integración de alumnos con necesidades educativas especiales en las guarderías del Ayuntamiento y del Gobierno de Navarra, apoyada por equipos técnicos del centro base de Bienestar Social o concertados por dicho departamento.

Para el ingreso del alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil, la Unidad Técnica de Orientación establece, junto con el CREENA, la necesaria coordinación con los organismos del ciclo 0-3 años, la cual garantiza la continuidad de la atención y orienta a las familias en la preinscripción escolar.

En las etapas de Infantil y Primaria y en el ciclo superior de la EGB, en centros ordinarios públicos y concertados, se encuentran alrededor de quinientos alumnos con distintos tipos de necesidades educativas especiales; en centros preferentes, 30 alumnos en tres centros; y en centros específicos públicos y concertados, 250 alumnos en cinco centros.

En Navarra la integración en las etapas Infantil y Primaria se caracteriza por su generalización. Todo centro educativo integra alumnos con necesidades educativas especiales.

La integración en la enseñanza secundaria. Aparte de los alumnos con discapacidades de tipo sensorial y motor que cursaban estudios en FP y BUP, aquellos alumnos con discapacidades psíquicas –66 concretamente– que habían estado integrados en EGB, antes de la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria, podían continuar su

formación integrada en centros de FP, en la modalidad de "Aulas Polivalentes", equiparable a una "FP. Especial/Aprendizaje de Tareas", que anteriormente sólo se podía realizar en centros específicos.

Esta fórmula de integración después de la enseñanza obligatoria sólo se ha aplicado en la Comunidad Foral de Navarra y en la Comunidad Autónoma Vasca.

Después de la implantación de la ESO en Navarra, a partir de 1996, los alumnos con necesidades educativas especiales se escolarizan en los centros correspondientes de la ESO, como sus compañeros de Primaria lo hacen en centros de Primaria, a excepción de casos muy particulares convenientemente detectados por medio de la evaluación psicopedagógica y contando, en general, con la aquiescencia de los padres. Los alumnos con discapacidad motórica y auditiva podrán escolarizarse en centros de ESO ordinarios o de integración preferente. Todos ellos, dentro del plan de atención a la diversidad que elaboran para todos sus alumnos, contemplan la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales; disponen para ello de adaptaciones curriculares y de la organización de los apoyos necesarios. Todos los centros cuentan en plantilla con profesorado especializado, con un orientador y con el apoyo de los equipos específicos del CREENA, que, cuando es necesario, se concreta en una ampliación de los recursos del centro.

La característica principal en Navarra –curiosamente, manifestando lo contrario que la portavoz de Izquierda Unida– es la continuidad y generalización de la integración en esta etapa. Es decir, todos los centros de ESO disponen de los recursos personales y materiales y de los apoyos externos necesarios para posibilitar la respuesta educativa adecuada a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. La diferencia con otras comunidades consiste en que en ellas este tipo de alumnos pueden escolarizarse sólo en algunos centros. Estos deben solicitar ser centros de integración, a través de la convocatoria de adscripción voluntaria al programa de integración en la ESO. Es decir, en Navarra es donde está generalizado el principio general de escolarización en los centros ordinarios; en el resto de las comunidades este principio no se ha aplicado, sino que se sigue con la vieja fórmula de las convocatorias públicas para aquellos centros que quieran acogerse a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, y solamente a ellos se les da los recursos humanos y materiales necesarios.

A través del departamento de orientación cada centro establece los planes de actuación para los alumnos con necesidades educativas especiales, concretando qué alumnos, áreas y tiempos requieren de apoyo y/o integración, en coordinación con los departamentos didácticos de área.

La generalización de la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales en los centros de secundaria hizo surgir, en especial con respecto a los alumnos con discapacidad psíquica, un cierto debate en la comunidad educativa –profesores, orientadores, profesorado especialista y familias– acerca de la respuesta educativa que aquellos reciben. Los centros se plantearon si la respuesta educativa para estos alumnos debía articularse a través de una adaptación del currículo de Secundaria o mediante la elaboración de un currículo cercano a su nivel de desarrollo y a su nivel de competencia curricular, en general, primer ciclo de Primaria. Fíjense de qué estamos hablando.

Por otro lado, algunos padres, ante la complejidad de la organización y funcionamiento de los institutos, el estancamiento en los aprendizajes de sus hijos y los problemas de relación con sus compañeros –por otra parte, común a todos los adolescentes– decidieron escolarizarlos en centros específicos de Educación Especial. Durante los cursos 96-97 y 97-98 once alumnos con discapacidad psíquica han pasado de los centros ordinarios de Secundaria a centros específicos.

Por su parte, la Asociación Síndrome de Down *plantea a la Unidad Técnica de Educación Especial su disconformidad con la integración de sus hijos en Secundaria al no estar recibiendo, en su opinión, la respuesta educativa adecuada a sus necesidades y niveles de competencia. Considera que la integración en los centros de Secundaria debería realizarse exactamente con las mismas pautas que en Primaria y que la adscripción a un centro específico supone una involución en el proceso de integración. Por ello solicita que se estudie esta situación y se arbitren las medidas psicopedagógicas que corrijan esos desajustes y se creen condiciones más estructuradas y protectoras en los centros de Secundaria.*

Sin embargo, la integración en las mismas condiciones que en Primaria es vista por los centros, según recoge el último informe del INCE –Instituto Nacional de Calidad y Evaluación– como una "integración salvaje" –cita literal–, en cuanto obedece a una idea de la integración por la integración, sin tener en cuenta de forma adecuada las condiciones reales de tal integración y, sobre todo, las necesidades del alumno, conforme al artículo 36.2 de la Logse, que establece claramente que serán los equipos técnicos los que han de determinar en cada caso el plan de actuación más acorde con las necesidades educativas específicas de los alumnos.

¿Cuál es la respuesta de la administración educativa? A través de las Unidades Técnicas de

Orientación y Educación Especial se estudia, durante los cursos 1996-97 y 1997-98, la situación educativa en los centros de Secundaria y se buscan alternativas que mejoren la organización, el funcionamiento y los contenidos curriculares, con el objeto de dar una respuesta educativa más ajustada a las necesidades de este alumnado en un contexto de integración. Para ello, el Departamento de Educación aporta los siguientes elementos.

Primero, elabora criterios para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes en los centros públicos y concertados de Secundaria.

Segundo, dicta instrucciones para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica en la ESO

Tercero, paralelamente a la elaboración de estos documentos, el Departamento de Educación desarrolla un programa de formación a través de un seminario de trabajo dirigido al profesorado de pedagogía terapéutica de la ESO, durante los cursos 96-97 y 97-98. En él se profundiza sobre las necesidades educativas especiales en Secundaria y sobre la respuesta educativa más adecuada.

Cuarto, con objeto de que estas instrucciones adquieran un carácter más estable y continuado, se redactan y publican en forma de orden foral la Orden Foral 133/1998, de 8 de mayo, por la que se dan instrucciones para la escolarización y atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, sensorial y motórica en centros ordinarios de Secundaria para continuar la enseñanza básica. Esta orden viene a desarrollar una anterior, la Orden Foral 57/96, del 20 de febrero.

Esta orden foral se complementa con la elaboración, publicación y difusión en los centros de una guía para la respuesta educativa a las necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad psíquica en la ESO, a fin de facilitar al profesorado la elaboración del currículo adaptado a las necesidades del alumnado con discapacidad psíquica.

A continuación voy a señalar las claves de los documentos y normativas citados. Los criterios para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes en los centros públicos y concertados de Secundaria. Este alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacitación sensorial –visual o auditiva, física en resumidas cuentas– y motórica que no conlleven déficit intelectual seguirá las enseñanzas de régimen general en sus cursos correspondientes con las adaptaciones precisas en función de su discapacidad –técnicamente denominadas adaptaciones de acceso–, y con las medidas generales de atención a la diversidad.

Los equipos específicos del CREENA informan y asesoran a los centros, a través de los departamentos de orientación, sobre estas discapacidades para facilitar al profesorado la respuesta educativa a las necesidades que presentan estos alumnos y para dotar de los recursos humanos y materiales precisos para llevarla a cabo.

En cuanto al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica que requiera adaptaciones curriculares muy significativas en todas las áreas del currículo, podrá continuar su formación básica en régimen de integración, siguiendo una programación individualizada que favorezca el desarrollo armónico de sus capacidades. La organización curricular y el seguimiento de la enseñanza de estos alumnos corresponde al departamento de orientación, y la docencia al profesorado de pedagogía terapéutica, adscrito a dicho departamento. Justo la tesis contraria a la mantenida por la portavoz de Izquierda Unida.

El departamento de orientación podrá solicitar el asesoramiento complementario del equipo específico de psíquicos del CREENA con el fin de establecer conjuntamente para un alumno o grupo de alumnos la respuesta educativa adecuada, informando y orientando sobre programas, organización de grupos, materiales curriculares, etcétera.

El departamento de orientación, al elaborar el currículo adaptado para estos alumnos, organiza las medidas necesarias para que compartan actividades con los grupos ordinarios más apropiados. En cualquier caso, se asegura que estos alumnos compartan el mayor número posible de las actividades que organiza el centro mediante la participación en aquellas actividades generales que más aseguren su integración social.

En esta misma línea de procurar la integración social de estos alumnos, los técnicos consideran que no se les debe aplicar los mismos criterios de promoción de ciclo o de curso. De hacerse así, difícilmente podrían promocionar, lo que les impediría seguir adscritos a un grupo de alumnos de su misma edad, y ello lesionaría gravemente la integración social que pretendemos –esto es justamente lo que regula la Orden Foral 133/98–. Porque sobre la situación real de cada alumno es necesario medir con precisión el nivel competencial adquirido por dicho alumno para ver si es posible que siga el ritmo de las aulas ordinarias. Si las puede seguir, adelante; nadie se lo impide. Si no las puede seguir, a criterio de los equipos psicopedagógicos, es cuando se formulan fórmulas alternativas para no perjudicar la necesidad de este alumno.

Como determina el Real Decreto 696, las características de la Educación Secundaria Obligatoria aconsejan no excluir la adopción de formas organi-

zativas en las que los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes, sobre todo cuando éstas aparecen asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, realicen una parte o la mayoría de sus actividades de enseñanza y aprendizaje en una unidad específica, al objeto de promover su adecuado desarrollo educativo. Si se fijan, es una referencia de una normativa básica de carácter general estatal, un Real Decreto del año 95, no una orden foral que no hace más que señalar que se mida el nivel competencial.

En el caso de que la docencia de determinados alumnos con necesidades educativas especiales sea asumida principalmente por el profesorado de pedagogía terapéutica, en grupos con programas individualizados, ejercerá la tutoría este profesorado. Así está previsto también en las "Instrucciones sobre la organización de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, por razón de discapacidad, en los Institutos de Educación Secundaria autorizados para la integración", de la Junta de Andalucía, que llevan fecha de 20 de septiembre de 1998.

La formación básica para estos alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria, no sujeta a cursos reglados, tiene continuidad en programas de iniciación profesional específicos, bien en régimen de integración –actuales aulas polivalentes–, o en centros de educación especial, como formación profesional para su integración laboral y social. Pero eso dependerá siempre del nivel competencial adquirido.

Veamos cuáles son las instrucciones para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. Criterios para una correcta escolarización. El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica o déficit intelectual ligero o medio que ha estado escolarizado en un centro ordinario durante la etapa de Primaria podrá continuar su escolarización en centros de Educación Secundaria Obligatoria en régimen de integración, cuando los niveles de adaptación y de competencia conseguidos a lo largo de la escolarización en la Primaria hagan previsible una correcta continuidad de su formación básica en un centro ordinario de ESO.

Un centro ordinario es un contexto menos ajustable o adaptable que un centro específico en orden a proporcionar respuestas educativas a necesidades muy específicas del alumnado, si bien puede proporcionar mejores oportunidades de integración social. Para determinar qué alumnos con discapacidad psíquica pueden continuar su formación en centro ordinario o si precisan un centro específico, hay que tener en cuenta las condiciones diferentes de ambos contextos en cuanto a los siguientes factores.

Primero, las capacidades y competencias personales del alumno y el grado de ayuda que requiere respecto al aprendizaje escolar.

Segundo, las capacidades, competencias y el grado de ayuda que requiere respecto a su posible adaptación e integración social.

Tercero, el carácter de menor o mayor protección física y psicológica de estos entornos.

Cuarto, los recursos personales que unos u otros han de disponer.

Quinto, el mayor beneficio que respecto a un alumno determinado, según sus características y necesidades educativas, puede suponer uno u otro tipo de centro para su correcto desarrollo personal y social.

Corresponde a los equipos psicopedagógicos esta valoración y propuesta de modalidad de escolarización –Orden Foral 57/1996–, para lo que disponen de criterios generales. El establecimiento de estos criterios está basado en taxonomías internacionales de reconocida solvencia y de utilización generalizada –Manual de diagnóstico DSM 4 de la Asociación Americana de Psiquiatría–. También disponen de normas de procedimiento que garantizan la coherencia de los distintos profesionales tanto en el proceso como en la homologación de criterios.

Para la escolarización en Secundaria en régimen de integración se considera necesario haber superado los niveles de competencia curricular propios del primer ciclo de la etapa de Primaria, y en cuanto a las conductas adaptativas desarrolladas por el alumno, habría que tener en cuenta los hechos siguientes.

Primero, la autonomía personal para el autocuidado, sin requerir la dependencia del adulto –desplazamientos y movilidad, higiene o aseo, anticipación de situaciones de riesgo, la conciencia de peligro–.

Segundo, la autorregulación de la conducta en el grupo –control de los impulsos, conducta tranquila ante tiempos vacíos de contenido o actividad, respeto de normas y reglas–.

Tercero, las habilidades de comunicación –comprensión de señalizaciones y órdenes verbales; comunicación coherente y funcional, adaptada a las demandas del contexto; capacidad de expresar necesidades, preferencias e intereses; capacidad de pedir ayuda; capacidad de formular preguntas contextualizadas–.

Cuarto, la autonomía en hábitos de trabajo en grupo: seguimiento de órdenes dadas al grupo, capacidad de realizar una tarea continuada siguiendo órdenes dadas, capacidad de cooperar en tarea grupal, capacidad de responsabilizarse

ante tareas encomendadas –recados, encargos, etcétera–, capacidad de respetar turnos, capacidad de reconocimiento de errores, capacidad de tolerar frustración. Todo esto es lo que deben considerar los equipos psicopedagógicos para acertar en la escolarización más adecuada a las necesidades de estos alumnos que, como norma general, se escolarizan en los centros ordinarios.

Criterios para elaborar la propuesta curricular. El alumnado con discapacidad psíquica o déficit intelectual ligero o medio presenta de forma permanente, a lo largo de su escolaridad, necesidades educativas especiales en relación con los aprendizajes escolares correspondientes a los niveles curriculares de su edad cronológica. A medida que se avanza en la escolarización, el currículo se va haciendo cada vez más complejo, las adaptaciones curriculares se tornan progresivamente más significativas a lo largo de los niveles y etapas, las respuestas educativas se diferencian más del currículo general, las ocasiones escolares para la integración social son cada vez más reducidas, aunque los objetivos educativos generales sean comunes para todo el alumnado, y la actitud de sus compañeros va variando sensiblemente en el periodo de la adolescencia.

Dada, pues, la progresiva complejidad del currículo de la etapa secundaria, procede, en relación con el alumnado con discapacidad psíquica que nos ocupa, sin perder de vista la adaptabilidad del currículo base en cuanto a las capacidades a desarrollar en estas edades, la elaboración de un currículo especialmente diseñado, de manera que se garantice la continuidad de su formación, partiendo de los niveles de desarrollo y adquisiciones de los alumnos, y priorizando objetivos y contenidos que les hagan progresivamente más autónomos de cara a su inserción social y laboral.

Así pues, en la elaboración de la propuesta curricular habrá que, por una parte, contemplar objetivos, contenidos y actividades con referencia al currículo de Primaria, pero teniendo en cuenta su reajuste, ya que sus intereses y motivaciones son más acordes con su edad cronológica, y, por otra parte, posibilitar la participación de los alumnos en actividades más generales del centro, al objeto de que puedan beneficiarse de la interacción con otros grupos de alumnos para el logro y generalización de competencias de carácter social.

En resumidas cuentas se está tratando de que no haya saltos en su proceso formativo, sino que, de acuerdo con el nivel competencial, de acuerdo con el principio de integración, se continúe precisamente trabajando en ese mismo nivel de competencia para alcanzar los máximos objetivos propios de la ESO, a poder ser los objetivos básicos que dan salida al título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Este currículo deberá tender necesariamente a la globalización, superando, en orden a su mayor funcionalidad, la compartimentación de las áreas y facilitando a este alumnado la presentación del conocimiento de contenidos culturales básicos, y, teniendo en cuenta la progresión de edad del alumnado, podrá variar de enfoque, de manera que, en una primera fase, esté dirigido más a continuar reforzando adquisiciones de la etapa anterior, en tanto que, en una segunda fase, se oriente más a actividades de taller como preparación básica para una posterior formación profesional, a la vez que se mantienen objetivos y contenidos de formación cultural básica personal y social.

En cualquier caso, no está de más reseñar que estos alumnos, cuando llegan a la etapa de Secundaria, han repetido ya por lo general algún curso, por lo que lo más común es que permanezcan en la ESO hasta más allá de los 16 años. No existe, pues, ningún impedimento para que continúen en los centros de Secundaria hasta los 18 años, precisamente porque no se les aplica la normativa general sobre promoción. Otra cosa es que la evaluación psicopedagógica de cada escolar le recomiende el paso a enseñanzas postobligatorias.

Veamos cuáles son las medidas organizativas. La opción por un tipo de currículo ajustado a las necesidades especiales de este alumnado determina en gran medida las fórmulas organizativas más adecuadas para continuar la escolarización en un centro de Secundaria. Los alumnos de necesidades educativas especiales están adscritos a un grupo ordinario de referencia para realizar actividades de integración social, participar a tiempo completo en determinadas áreas curriculares, así como en actividades puntuales de otras áreas. Durante la mayor parte del horario lectivo son atendidos directamente por el profesorado de pedagogía terapéutica, al que corresponde el diseño y desarrollo de programas de estos alumnos, su tutorización y la coordinación con el tutor del grupo de referencia, según el modelo de tutorización compartida, y con el profesorado que imparte las áreas y desarrolla las actividades en las que participan estos alumnos.

En cualquier caso, dentro de la planificación de la respuesta educativa en los centros es deseable que, a partir del diseño curricular base para esta etapa y para este tipo de alumnado, los centros integren y hagan suya la necesidad de organizar un itinerario coherente con las necesidades de estos alumnos y alumnas. Para poder realizarlo de esta manera deberán implicarse los siguientes órganos de coordinación con las siguientes funciones.

La Comisión de Coordinación Pedagógica es el órgano que debe marcar los criterios para que desde el departamento de orientación se organice la respuesta educativa dentro de un plan general de atención a la diversidad.

Los equipos directivos deben favorecer la respuesta educativa proporcionando los recursos materiales y organizativos que se precisen en cada caso.

Los departamento de orientación deben organizar la respuesta educativa a estos alumnos a partir de los criterios y principios emanados desde la Comisión de Coordinación Pedagógica, impulsando y coordinando dicha acción educativa en relación con el alumnado con necesidades especiales.

Corresponde a los orientadores la propuesta de la modalidad de escolarización de este alumnado en los términos que se recogen en la orden foral citada. Ello conlleva la coordinación de la evaluación psicopedagógica, la elaboración del informe de escolarización y el asesoramiento correspondiente para la realización de adaptaciones curriculares.

El profesorado de pedagogía terapéutica, según el modelo de tutoría compartida, tutorizará a este alumnado en los años de su escolarización y, por ese motivo, se responsabilizará de coordinar los espacios de integración en actividades normalizadas dentro del centro o fuera de él, además de impartir docencia a estos alumnos. En lo referente a las actividades de integración es conveniente que éstas sean acordadas previamente con los profesores de las áreas y los tutores, a través del departamento de orientación, de modo que se pueda concretar la pertinencia de los apoyos y de las actividades.

Los departamentos didácticos deben proporcionar, por una parte, la posibilidad de integrar a estos alumnos en determinadas actividades de área y, por otra parte, ofrecer criterios para la programación específica de las sesiones.

Los profesores de las áreas deben participar en el diseño de las actividades de integración, de manera que se facilite la participación e integración del alumnado en función de su nivel de competencia.

Veamos los itinerarios formativos. Como hemos dicho, a estos alumnos no se les aplica la normativa de promoción de ciclo o curso. Al finalizar la escolarización obligatoria en la etapa secundaria la formación de este alumnado podrá continuar en programas de iniciación profesional adecuados a ellos. Dentro de estos programas existen diferentes modalidades: plan de iniciación profesional, talleres profesionales, programas de transición a la vida activa que con diferente duración, uno, dos o tres años, permiten ofrecer a cada alumno la enseñanza más adecuada a sus características.

Con carácter general, dadas las necesidades educativas del alumnado con discapacidad psíquica, este alumnado a lo largo de su escolaridad recibe las certificaciones correspondientes para su escolarización en las diferentes etapas educativas, no la titulación académica que corresponde a haber cursado y superado las enseñanzas de régimen general. Todo ello en el contexto de la fórmula específica de escolarización que hayan decidido los equipos psicopedagógicos después de haber evaluado todos los aspectos que les he mencionado, puesto que si la fórmula específica de escolarización es un centro ordinario en un aula ordinaria, se entiende que estos alumnos podrán alcanzar, los que así lo hayan decidido, los objetivos básicos y la titulación correspondiente.

Las conclusiones son que en Navarra la atención a alumnos con necesidades educativas especiales ha tenido un carácter prioritario, tratando siempre de cumplir los principios de integración, normalización e individualización planteados en la Logse. Se han propuesto continuamente las alternativas educativas que mejor garantizan a los alumnos su formación básica en un contexto normalizador. No basta con estar integrado en un centro ordinario en un contexto normalizado. Se trata de que se conjugue en todo momento el derecho a la educación en un contexto normalizado con el deber de ofertar al alumno el currículo más adecuado a sus posibilidades y niveles de competencia. No hay que olvidar que la integración escolar tiene un lugar durante un período limitado de tiempo. Es preciso preparar al alumno para su integración laboral y social.

Por otra parte, en Navarra, a diferencia de otras comunidades autónomas, se ha optado por la generalización de la integración de los discapacitados psíquicos, no por la sectorización, como les he mencionado al principio. Es decir, todos los centros son de integración con el consiguiente esfuerzo que supone de dotación de recursos humanos y materiales. Esta es una singularidad en Navarra; en otras comunidades a todos estos alumnos se les lleva a centros específicos de escolarización.

En concreto, las Ordenes Forales 57/96 y 133/98, -la primera establece los principios generales y la segunda desarrolla la anterior- evitan que el alumno con discapacidad psíquica integrado en Primaria tenga que escolarizarse inevitablemente en centros específicos al terminar la etapa, justo lo contrario que usted cree que se está haciendo. Estas dos órdenes forales hacen posible continuar su integración en Secundaria, pero no en una integración salvaje, según la dura expresión que recoge el informe del INCE, sino en una integración ajustada a la realidad del contexto y a las necesidades del alumno.

Se parte de los niveles de competencia curricular de estos alumnos y se les ofrece la posibilidad de proseguir su proceso educativo e integración social sin saltos no justificados. La Orden 133/98, en lugar de restringir, potencia la integración de este alumnado, corrige los desajustes que pudieron producirse al comienzo de la implantación de la

ESO en Navarra y propone la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades educativas. Provocar la integración salvaje mediante meras adaptaciones del currículo de la ESO, olvidando los preceptos del artículo 36.2 de la Logse y los del Real Decreto 696/95, sería volver a repetir los errores del pasado, ya que no se ofrecería a los alumnos una propuesta curricular realista con la que poder obtener éxito y si limitaría su permanencia en centros ordinarios de Secundaria, pues no podrían superar la barrera de la promoción.

Termino, señorías. Me perdonarán si la exposición que les he hecho de la normativa y de la situación de la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad Foral ha sido muy prolija, pero era necesario, porque de ser cierto lo que hemos leído en la prensa y si llegara a prosperar la iniciativa de modificar esta normativa, tomando como modelo otra Comunidad, entonces y sólo entonces nos encontraríamos de verdad con un retroceso en la integración escolar. No dudo de que el sistema educativo de Navarra, como todo, es perfectible, pero tampoco dudo de que la integración escolar, gracias a la profesionalidad de los técnicos del departamento, es uno de los elementos mejor desarrollados de este sistema, en el cual se viene trabajando desde 1985 y están ya implicadas varias administraciones. Es todo lo que tengo que comunicar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Muchas gracias, señor Consejero. Vamos a suspender la sesión durante diez minutos para posicionamiento de grupos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 18 HORAS Y 46 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Se reanuda la sesión. Por Izquierda Unida, señor Arboniés, tiene la palabra.*

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Muchas gracias. Vamos a procurar ser breves. Yo creo que a esas alturas agradecen todos los grupos ir directamente al grano. Yo, por separar los dos temas que hemos tratado aquí, voy a empezar por el tema del alumnado de las UCA y repetiré una cosa que es de todos conocida: esto no es una cuestión de este año, sino que es una cuestión que viene ya del año pasado. Y quería hacer referencia la interpretación que ha hecho el señor Consejero de las UCA -me parece que era en la página 7-. Esto es como la historia de la botella, medio llena o medio vacía. El 6'97 por ciento es el porcentaje de alumnado que realmente ha conseguido volver al grupo ordinario, a cuarto de Eso. Y no siguen escolarizados el 15'5. La interpretación que veo de estos datos que nos ha transmitido es que de esos 129 alumnos que salen, realmente el 7 por ciento es el único que se incorpora, de alguna manera, al grupo ordinario y a cuarto de ESO.*

Tenemos un porcentaje que va a un curso de Graduado Escolar. Otro porcentaje, aproximadamente igual del 15 por ciento, está desescolarizado. Tenemos un 3'1 por ciento que permanece. La mitad del alumnado, prácticamente, va a programas de iniciación profesional. Con ello, las UCA constituyen un itinerario paralelo a lo que podría ser el itinerario que hipotéticamente decía la ley. Se hablaba de un currículo y de ese currículo se harían las adaptaciones. Entendemos que cada caso es único, cada alumno es único y es susceptible de un enfoque personal.

Entonces, en ese sentido el año pasado Izquierda Unida se posicionó muy claramente en este tema. Usted me ha traído a colación una página en la que nos vuelve a transcribir lo que piensa Comisiones Obreras, como si esta portavoz fuera la portavoz de Comisiones Obreras y estuviera desdiciendo algo de lo que dice este sindicato. Yo le quiero decir que esa interpretación que hace Comisiones Obreras, en la página 10, no dice ni desdice nada de lo que incluso señala la Logse. Es que todos podemos estar de acuerdo: constituir una forma excepcional, grupos específicos. Eso lo plantean todos. El problema es que aquí lo excepcional lo hemos convertido en algo habitual y permanente. Ese es el tema.

Sobre las adaptaciones temporales sustanciales del currículo, la Logse habla, incluso, de adaptaciones significativas. El tema está en que aquí no tenemos un currículo con adaptaciones. Tenemos tres currículos: uno para el alumnado, entre comillas, normal de la ESO; otro para el alumnado que presenta problemas de adaptación en las UCA, el currículo de ámbito; y otro currículo para el alumnado con necesidades educativas permanente, de donde se hacen adaptaciones curriculares. Eso es lo que en ningún momento se percibe en la Logse que haya la posibilidad de tener tres currículos en una enseñanza básica y que luego se hagan adaptaciones de ese currículo. Y eso lo dice la Orden Foral que hace referencia a las necesidades educativas permanentes y se habla de ese currículo específico, y a partir de éste se hacen las adaptaciones curriculares.

Después de estas 38 páginas, que vienen muy bien y, desde luego, las estudiaremos, sí quisiera ser práctica y concreta. Yo, por desgracia, mire, la experiencia de la integración la he tenido desde el principio en tres comunidades autónomas: Asturias, Valencia y Navarra. Y le puedo decir que si mi hijo hubiera pasado por este sistema no hubiera llegado a donde llegó. Desgraciadamente, cualquier tiempo pasado fue mejor que el presente porque tuvo su

boletín con notas y cursó áreas, cursos y ciclos. Y no vayamos a hablar de la Primaria actual de primero a sexto, sino centrémonos en lo que sería séptimo y octavo, que equivaldría por edad y aproximadamente por contenido a lo que sería el primer ciclo de la Secundaria. Y lo que tenía era adaptaciones curriculares de un currículo que se daba en séptimo y en octavo de EGB. Ha obtenido unas calificaciones dentro de las áreas de conocimientos, no dentro de ámbitos. Ha podido promocionar y, de hecho, también ha podido repetir y ha necesitado repetir, no tanto por cuestión de conocimientos porque, como usted también sabrá como yo, realmente nunca alcanzan al nivel cognitivo de los demás alumnos, sino que promocionan o no promocionan con base en esa valoración global en la que vamos a estar de acuerdo en que sea continua. Debe ser continua y personal, cómo no, en cada caso. Pero partamos de un currículo común, básico y con unos mínimos, que es lo que establece la Logse. Y a partir de ahí, que se hagan todas las adaptaciones que hacen falta, significativas o no significativas.

Pero los que hemos vivido los primeros años de la integración, alumnos que han superado esa EGB con séptimo y octavo y han obtenido, los que han podido, su Graduado Escolar, en la postobligatoria hemos vivido otra experiencia, pues, además de estar en un grupo específico, cursaban determinadas materias como eran Religión, Etica y Gimnasia. Y ahora no sé percibe qué asignaturas, qué materias o qué áreas pueden cursar. Y lo que se ha vivido en la práctica, que es la que nos da la visión, es que ha habido casos en que se les ha negado los paseos del instituto. Por lo que yo sé eso ha ocurrido en Irubide y en Cizur. Yo ya no estoy más en ese ámbito y no sé lo que ocurre. Entonces, eso se ha vivido y ése es el tema, que es cuando usted ha hablado de integración salvaje. Hablará de las experiencias que han fracasado en Secundaria, que muchos hemos conocidos, experiencias que han fracasado porque no ha habido voluntad y no se han puesto los medios.

Usted ha terminado de decir que en Navarra todos los centros son de integración. Efectivamente, yo me acuerdo que cuando llegué todos los centros eran de integración, pero luego te mandaban a tres porque eran los que, realmente, tenían experiencia, medios y en alguno, incluso, ganas de hacerlo. El otro día, en la sesión de trabajo que hubo aquí, una de las peticiones que formularon ambas asociaciones es que eso, en la realidad, no ha sido así y ha habido casos de alumnos. A nadie se le ha dicho: "Usted no entra aquí, usted váyase a...", y ése "váyase a" lo hemos escuchado todos. Eso es una cantinela, porque sabíamos cuáles eran los dos, tres o cuatro centros que había en Pamplona. Y me figuro que fuera, en el área rural, recogerían a todo el mundo porque, realmente, ahí no se puede mandar a no sé donde porque no había a dónde ir. Pero en la práctica eso no ha funcionado. Y una de las peticiones que vinieron a hacer estas personas es que, realmente, hubiera unos centros con recursos, con voluntad, en donde se pudiera llevar a efecto la integración, porque si en ésta no se ponen los medios necesarios entonces es una integración salvaje, y eso ha ocurrido en determinados centros escolares: familias que han sacado a sus hijos porque la integración estaba siendo salvaje, y no creo que ningún padreo o madre pretenda que su hijo sea conejillo de indias.

Vamos a centrarnos en el último ciclo que había de la EGB, que es el ciclo que ahora mismo tendríamos en Secundaria, el primero y segundo de Secundaria, y es la imposibilidad de que este alumnado se promueva. La diferencia que hay entre cursar ciclos, cursos y etapas, y entre cursar un conglomerado de no sé qué. Eso es lo que ha cambiado en la práctica. ¿Qué capacidad tiene este alumnado? Dice que si quieren seguir hasta los dieciocho años pueden seguir. Eso no es lo que se está dando en la práctica, porque hay una evaluación pedagógica en donde le apunta ya el camino.

Aquí hay tres cuestiones fundamentales. La primera es la percepción de que este alumnado es un apéndice y no se le ha desviado hacia un centro específico, sino que se tolera su presencia física, de alguna manera, en los centros, pero no está regulado en qué áreas participan; en la práctica, en ninguna, ni siquiera en paseos, y ha habido casos que hemos conocido a través de la prensa. La segunda es la flexibilidad que había antes y ahora se ha perdido. Y la tercer es la permanencia de estos alumnos y de que tengan, digamos, una mayor participación en los grupos ordinarios.

La experiencia que hubo, y hablamos de séptimo y octavo de EGB, era de alumnos que seguían las áreas dentro de las áreas con una adaptación curricular muy significativa en algunos casos. Ese alumnado no tenía que salir del aula, se buscaba que estuviera en el aula, pero sabemos que eso es posible en grupos reducidos y con personal de apoyo. Ha habido experiencias en los institutos de Formación Profesional en donde el profesorado que ha impartido, por ejemplo, el área tecnológica, en este caso era cocina, no tenía ninguna capacitación técnica y, sin embargo, al respuesta que tenía que dar la dio y la dio muy bien. Los problemas que fueron surgiendo se fueron solventando de manera práctica porque, al final, estamos ante personas, y ante personas hay que reaccionar al momento. Y aunque uno tenga el mejor técnico del mundo no le puede ir a decir: "Oye, es que me ha escupido, ¿qué hago?". No, porque el mejor técnico del mundo no está ahí.

Si sirve de experiencia, donde ha habido voluntad, medios y, de alguna manera, una especie de

acoplamiento de lo que tiene que ser el equipo, y cuando hablo de equipo hablo del claustro de profesores, la integración ha funcionado y no ha sido salvaje. Cuando ha habido una voluntad de hacer entender al resto del alumnado lo que es tener un alumno, en este caso, infradotado con reacciones que, a veces, son llamativas, eso ha sido posible. Y aquí ha habido alumnado que ha ido a campamentos, a paseos, a un sinfín de actividades y que ha sido tutorizado no ya por el tutor de la clase, sino por sus propios compañeros. Entonces, que me digan que todo eso ahora no es posible, pues igual es que estoy en otro mundo. Pero algunos hemos vivido la integración en lo que es la EGB y en lo que han sido los institutos de Formación Profesional, en donde no se han comido a ningún alumno. Aquí decía 66, pero ha habido en el primer curso 111 alumnos, y la experiencia ha sido buena.

¿Qué hay que hacer aquí? Yo creo que hay que retomar cómo se debe estructurar. Pero, quizás, no es posible en todos los centros. Las propias asociaciones que vinieron aquí reconocieron la necesidad de estructurar los centros y, en ese sentido, a lo mejor no es bueno, o no es lo mejor, que todos los centros sean de integración, sino que sean aquellos que realmente tiene voluntad, equipos de profesorado y equipo técnico.

Sus 38 páginas, desde luego, las estudiaremos y no piensa que lo que nos llegue de otras comunidades para nosotros es la panacea. Más bien pienso que en Navarra hay que abordar el tema de la integración a la luz de la Logse, a la luz de las posibilidades que puede ofrecer esta Comunidad, y de ahí tendremos que establecer si este modelo es el idóneo y cuáles son los fallos. Y si eso se hace desde una iniciativa, la haremos. Nuestro grupo, desde luego, está dispuesto a hacerla. Pero, evidentemente, lo que hagan otras comunidades nos sirve como las 38 páginas que nos ha traídos.

Yo lo que quiero decirle es que estudiaremos todo lo que nos ha traído con mucha atención, pero que no nos ha dado satisfacción y mucho menos a esta portavoz, que ha vivido los inicios de la integración que sabe cuál es la diferencia entre tener voluntad de hacer algo y no tenerla; entre tener voluntad y recursos y poder hacer, y se ha hecho en casos muy difíciles, y lo que ahora mismo estamos percibiendo, que es un alumnado que no consigue resistir en los institutos porque no hay ganas. Hay un profesorado que no sabe cómo acometer, más que nada cuando llega al segundo ciclo de la ESO. ¿Y el no saber es humano? Entonces, el dotar de medios, el que haya voluntad de que eso vaya adelante no es tan complejo como no los quiere pintar y mucho menos tan salvaje, especialmente a los que hemos vivido otra etapa.

Por eso, perdone que le diga, señor Marcotegui, pero esta portavoz no encuentra motivos en su exposición para decir que ésta sea la única manera y sí que le digo que en la práctica esto ha sido un retroceso y es un retroceso, porque los alumnos que ahora mismo cursan la Eso no van a tener las mismas ventajas y la misma posibilidad que tuvieron aquellos alumnos que superaron toda la EGB, alumnos que pasaron por séptimo y octavo de EGB, que salieron con un boletín de notas, con un certificado, que fueron a los institutos y fueron bien acogidos y, desde luego, eso es algo que ya nadie les va a poder quitar. Eso es lo que queremos, que haya un mismo nivel de oportunidades para todos. Y donde no se consiga llegar que se discrimine positivamente, que eso es lo que dice la ley. En esta ronda, nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Arboniés. Por el Grupo de Socialistas del Parlamento, señor Platero tiene la palabra.*

SR. PLATERO ALDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Estando también de acuerdo con Isabel Arboniés, lo primero quiero dar las gracias al Consejero y a su equipo técnico por el detallado informe que nos han presentado, que, desde luego, vamos a estudiar con todo detalles porque lo consideramos importante. También consideramos muy importante, como ha dicho el Consejero, que se haga público el funcionamiento del sistema educativo con sus bondades y sus deficiencias porque, en definitiva, todos somos responsables de las deficiencias y tenemos que tender a corregirlas, porque todos los partidos políticos estamos preocupados de que el sistema educativo funcione de la manera más óptima posible.*

En cuanto a la crítica que hace también en el escrito, como ha dicho Isabel Arboniés, sobre el análisis que algunos grupos políticos, y el mismo Gobierno me imagino, están haciendo de los criterios de otras comunidades diré que, efectivamente, no se pueden tomar otras comunidades como modelo, pero en todo proyecto educativo de otras comunidades siempre habrá algo bueno que sacar. Entonces, habrá que estudiarlo.

Efectivamente, sí que estamos de acuerdo con el Consejero en que el concepto de personas con discapacidad se refiere a una población mucho más heterogénea: discapacidad psíquica, visual auditiva, del habla. En definitiva, alumnos que se enfrenta a obstáculos que han de superar de manera distinta y, en cierto modo, personalizada, y aquellos alumnos que tienen capacidades superiores al resto y que tendrán que tener también una atención específica. Por supuesto, el Partido Socialista va a seguir analizando, como ya lo está haciendo, este problema tan serio dentro del sistema educativo, el de los alumnos con necesidades educativas especiales, y que, efectivamente, no nos vamos a limitar a la teoría sino a hacer propuestas en el Parlamento para optimar el sistema educativo.

Desde nuestro punto de vista, ya se lo dije en la anterior comparecencia cuando presentaba usted el inicio del curso, nosotros lo que consideramos importante es elaborar un sistema o un proyecto que se podría llamar evaluativo, basándonos en un programa específico o comisión técnica, como se le quiera llamar, específica dentro del departamento, que incluya, como es lógico, a técnicos de la enseñanza y a técnicos de la orientación incluidos dentro de la enseñanza, que estudie todos los aspectos referentes a alumnos con necesidades educativas especiales, es decir, su desarrollo educativo, la escolarización, evaluación, promoción, acceso a estudios superiores, orientación postescolarización, integración laboral, es decir, hasta los dieciocho años e incluso más, porque nos parece fundamental.

Aquí se ha hablado de generalización en cuanto a la oferta de todos los centros de Navarra, tanto públicos como privados, la necesidad de inversiones necesarias. Ahora le voy a hacer una pequeña crítica de acuerdo con lo que se utiliza aquí como teoría, que son los informes de las comisiones de coordinación pedagógica, que muchas veces trabajan, hacen proyectos y no se pueden llevar a la realidad porque no se cuenta con medios. Los informes de las direcciones de los centros, etcétera. En definitiva, lo que hay que hacer es reestudiar, evaluar el funcionamiento de los centros, dotar a los centros de todos los medios, presupuesto y dotaciones necesarias, apoyo del profesorado, etcétera. Repito que estoy siendo teórico, pero estamos a la espera del análisis del informe presentado.

Nos parece fundamental, a la hora de analizar el problema de los alumnos con necesidades educativas especiales y del sistema educativo en general, darle un mayor impulso a la orientación. Sabemos que en el departamento se está trabajando en este tema. Pero si analizamos, por hacer un análisis rápido, el planteamiento que han hecho ustedes sobre la planificación de la respuesta educativa dentro del diseño curricular base, veremos que habla de que será responsable la comisión de coordinación pedagógica, que es el órgano que debe marcar los criterios para que desde el departamento de orientación se organice la respuesta educativa dentro de un plan general de atención a la diversidad. Será siempre de acuerdo también con los medios que tenga el centro, que muchas veces no tiene los medio suficientes. Por eso, estamos hablando de una evaluación del sistema que la consideramos fundamental y necesaria.

Los equipos directivos deben favorecer la respuesta educativa proporcionando los recursos materiales y organizativos que se precisen en cada caso. Y vuelvo a incidir, de acuerdo con los medios que disponga, porque muchas veces los medios que disponen los centros no son los medios que se analizan dentro de las distintas comisiones de los centros.

Y, por último, habla de que corresponde a los orientadores la propuesta de la modalidad de escolarización de este alumnado en los términos de la Orden Foral citada. Ello conlleva la coordinación de la evaluación psicopedagógica. Yo haría una crítica porque no existe una coordinación entre los informe de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria o, por lo menos, no son lo correctos que debieran ser. Yo les preguntaría si han visto estos informes. En muchos informes no existe una relación continua entre los orientadores de la Enseñanza Primaria y los coordinadores de la Educación Secundaria. A mí me gustaría que vieran estos informes, que muchas veces no sirven absolutamente para nada. Por eso, estamos hablando de que hay que dar un mayor impulso. Y repito, y no me duelen prendas en decirlo, que el Gobierno de Navarra está trabajando con seriedad el tema de la orientación porque yo estoy participando dentro de mi centro en esta realidad. Es decir, que una cosa es la teoría, que podemos leer en un informe, y otra cosa es la realidad de la vivencia diaria de los centros.

En definitiva, y por no cansarles a sus señorías, tenemos que profundizar en las necesidades reales, no teóricas, de los centros, y en la situación de la educación en Navarra en la actualidad. El Consejero terminaba diciendo. "No dudo de que el sistema educativo en Navarrra, como todo, es perfectible". Sí señor, eso es cierto. Pero tampoco dudo de que la integración escolar, gracias a la profesionalidad de los técnicos del departamento, de los que no dudamos en absoluto, es uno de los elementos mejor desarrollados de este sistema. Por lo tanto, señor Consejero, pretendiendo optimar tanto los recursos físicos de profesores, etcétera, vamos a estudiar su informe con todo detalle para colaborar en lo que haga falta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Platero. Por Convergencia de Demócratas de Navarra, señora Matías, tiene la palabra.*

SRA. MATIAS ANGULO: *Agradecemos, por supuesto, al Consejero y a todo su equipo el haber venido y habernos comentado estos extremos sobre las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. El señor Platero ya ha comentado alguno de los puntos, y solamente quisiera incidir en lo que las estadísticas demuestran. Nosotros, desde luego, consideramos que están suficientemente atendidos y que Navarra está en cabeza de este problema dentro del Estado español. Pero una cuestión, que ya la ha comentado el señor Platero, es. ¿Los superdotados están tan bien atendidos como los disminuidos psíquicos o físicos? Porque, realmente, éste s un problema que también existe. O sea, hay un 5 por ciento de personas que son superdotadas. ¿Están tan bien atendidas como los disminuidos físicos o psíquicos? Creo que esto también es un problema. Y*

comentaré que la comparecencia que nos ha dado por escrito el Consejero, por supuesto, la estudiaremos en el sector de educación de Convergencia, y ya hablaremos.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Matías. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias, señor Presidente. Yo, sinceramente, tengo que agradecerles a los tres portavoces el que hayan recibido de buen agrado la información. Les aseguro que es un trabajo exhaustivo y objetivo. Quizá mi preocupación esta mañana era que podía resultar un ladrillo para todas sus señorías y que se adormecieran durante mi intervención, lo cual he podido comprobar que no ha sido así. Y, por tanto, les agradezco que manifiesten que lo van a estudiar.*

Primeramente, yo creo que en educación, y por razones de nuestras vinculaciones políticas y nuestro sentido político, muchas veces hacemos juicios basados estrictamente en una concepción política y no proyectados inmediatamente para confrontarlos con la realidad. Eso a mí me preocupa porque les aseguro que detrás de ese documento no hay una concepción política no justificada con la realidad o con la objetividad. No hay otra cosa sino un intento muy serio de tratar de encontrar una fórmula, que a lo mejor no es la más adecuada, para que la atención de las necesidades educativas especiales en Navarra no desmerezca de lo que pueden hacer otras comunidades.

Y prueba de ello es que, si tienen el buen gusto de comprobar, verán que hay una continuidad entre lo que han hecho equipos anteriores y lo que está haciendo este equipo. NO hemos modificado nada de lo que otros hayan señalado porque entiendo que el problema es tan complejo, tan importante y tan decisivo que no caben flirteos de decir que a mí me gusta o me deja de gustar. En ese sentido, si ustedes hacen un estudio reflexivo, no voluntarista del documento, seguramente podremos avanzar enormemente en buscar y perfeccionar las fórmulas que actualmente se están aplicando y se están diseñando. En ese sentido, muy agradecido.

En todo caso, yo no puedo recibir así, pacíficamente, el que la portavoz de Izquierda Unida me diga que no le ha satisfecho. Entre otras razones, se lo tengo que decir, porque usted no me ha escuchado en mi intervención. Por tanto, tengo mis dudas de que realmente haya percibido todos los matices que hay en el documento. Pero como no me cabe duda de que lo va a estudiar, eso compensa completamente mi percepción subjetiva, como también es subjetiva la suya, de que no le ha satisfecho mi exposición.

En todo el documento, si se dan cuenta, hay un principio y es que eso encaja perfectamente en la Logse. Y en caja en la Logse porque, como en casi todos los aspectos que trata, no hay fórmulas mágicas, no hay soluciones concretas. Esa es simplemente la virtualidad de la Logse. No hay soluciones concretas. No hay más que principios generales, a veces estudiados aisladamente y contradictorios y, por tanto, el esfuerzo es armonizarlos. Ese documento y ese plan que está detrás del documento trata de armonizar el principio general de normalización, de integración, que como verán ustedes en ningún sitio aparece que se arruina, con el principio de la atención singular a las necesidades educativas especiales personales. Por eso precisamente, el tema, como bien decía el portavoz del Partido Socialista, es tremendamente complejo. Y no cabe decir, por ejemplo, un síndrome de Down; dentro de los síndromes de Down hay muchísimas variedades y la fórmula que se le dé a un síndrome de Down no es aplicable a otro. En resumidas cuentas, de lo que trata es de buscar esa fórmula específica para cada uno de los casos y la mejor manera de buscarla es que no obedezca más que a criterios técnicos de aquellas señores que se han especializado en tratar estas cuestiones.

Al respecto, yo tengo una experiencia muy positiva, y este Parlamento la tiene, que con ocasión en la anterior legislatura visitamos; esta Comisión visitó, a instancias de este Consejero, algunos centros de integración y algunos centros especiales. Francamente, creo que los señores Parlamentarios se llevaron una gran sorpresa cuando de inmediato vieron la enorme complejidad que supone atender a un niño con necesidades educativas especiales. Entonces, si por pura voluntariedad no se le atiende, más que integración, se produce desintegración. Y de ahí el concepto de integración salvaje, aquel que dice el INCE, primeramente no aplicada a Navarra, sino aplicada, como principio general, a todo el país, aquella que obedece exclusivamente al principio de integración por la integración, sin matizarla a las condiciones singulares de cada alumno.

En ese sentido, tengo que decirles que me ha dado la impresión de que la señora Arboniés hablaba del pasado. De hecho, ha dicho varias veces que no ha funcionado. Yo le tengo que decir que funciona, o, al menos, si funciona mal en algún caso concreto, no es porque la norma obligue o determine el funcionamiento malo, sino será porque en ese centro hay una dirección o hay unos profesores o hay un modo de operar que no ha llegado a entender cuál es el verdadero problema que se plantea. ¿Que hay profesores que no ven con agrado la presencia de alumnos con problemas de integración en sus aulas? Evidentemente. Pero eso no es culpa de la planificación ni de la norma; será culpa de un talante personal, de una resistencia personal, que habrá que ir venciendo poco a poco. Y qué duda cabe que los profesores de Enseñanza

Secundaria llevan muy pocos años trabajando con alumnos de integración. Para ellos es una novedad. En el plan de formación que he presentado esta mañana, una de las líneas de actuación precisamente va orientada a vencer esas resistencias, a convencer de que también con esos alumnos hay que trabajar, porque está el principio general de la escolarización obligatoria hasta los dieciséis años.

Yo le puedo asegurar que toda esa serie de deficiencias que usted ha expresado, y que me han parecido referidas al pasado, en todo caso, no son debidas a la norma, sino que serán debidas a singularidades, a situaciones concretas, en un momento determinado y en un lugar determinado.

Me ha dado la impresión, cuando hablaba de las adaptaciones curriculares, de que se quejaba de que hubiera tres adaptaciones curriculares, o dos, no recuerdo muy bien. Incluso, ha hablado de una cuarta. Mire usted, precisamente uno de los principios que trata de dirigir el sistema educativo establecido en la Logse se basa en la palabra "adaptación", en la palabra "diversidad". Hay que adaptar el currículo básico a todas las especialidades, tanto por arriba como por abajo, ya sean estas adaptaciones significativas como no significativas, ya sea para acoger a alumnos especialmente capacitados, ya sea para acoger a alumnos especialmente discapacitados. Por tanto, adaptaciones curriculares, no dos, tres o cuatro; yo creo que lo ideal serían tantas como alumnos, porque entonces tendríamos la garantía de que cada alumno se encontraría cómodo en lo que estuviera haciendo.

Por otra parte, me ha parecido percibir que usted daba un valor especialmente importante al currículo. El currículo adaptado no es más que el mero instrumento. No tiene más valor que el instrumental. Lo que debemos juzgar no es el grado de adaptación o el currículo mismo, sino si ese alumno, a través de ese currículo, consigue los objetivos establecidos para la etapa en la que se encuentra escolarizado. El sistema debe aspirar a que todo el mundo alcance los objetivos básicos que le permitan alcanzar las titulaciones, pero la realidad, desgraciadamente, nos demuestra que hay personas que tienen tales grades de discapacitación que nunca podrán alcanzar los objetivos básicos. Entonces, no hay que rasgarse las vestiduras y decir: es que alguna fórmula de las de integración no facilita que ese alumno alcance las titulaciones. No las alcanza no por la fórmula de integración, sino por la propia discapacitación del propio alumno, incluso, a veces, por la propia fórmula de integración no adecuada a ese niño, a esa situación concreta. Pero lo que aquí importa, por tanto, no es el currículo, sino los objetivos. Y en ese documento que ustedes tienen en su manos verán que de lo que se trata es de alcanzar los objetivos básicos, cuyo nivel más básico sería el de la diversificación curricular, a la cual se derivan gran parte de alumnos que cursan un currículo adaptado, ya sea a niveles no significativos o ya sea a niveles significativos, cuando esas diversificaciones curriculares se diseñan especialmente para éstos.

Por otra parte, también me ha parecido apreciar en su intervención, cuando ha hablado precisamente de su experiencia personal, que, a través de su experiencia personal, pretendía usted generalizar. Y precisamente éste es uno de los errores en los cuales podemos caer. Yo no sé si el otro día cuando estuvieron las madres de la Asociación Síndrome de Down *cayeron en esa situación, pero mi experiencia personal es que quien está directamente afectado, con gran frecuencia trata de hacer de su caso singular el caso general, y el caso general es, precisamente, la enorme complejidad, que exige precisamente la intervención sólo y exclusivamente de los técnicos. En tal sentido, le aseguro que todas esas inquietudes suyas de que no participan en los recreos, en los tiempos de ocio, no sabemos si en algunas asignaturas, yo tampoco las sé. Yo no soy quien las defino, porque entraríamos en el terreno de la voluntad o de la política. Las van a definir los equipos técnicos del propio Departamento de Educación, cuando estudien cada uno de los casos singulares y vean, analicen y evalúen toda esa serie de conjuntos que yo les he puesto en su papel, y la Comisión de Coordinación Pedagógica, en relación con los directores, con los profesores, con el departamento, y, por supuesto, con los medios disponibles en ese momento. Eso es evidente. Eso será algo que nos vendrá impuesto y que, además, muchas veces nos forzará para que tal fórmula de integración no se pueda realizar en este centro pero se tenga que realizar en el centro próximo o en el centro lejano.*

Por otra parte, me ha parecido que en su intervención mezclaba muchas cosas. Yo no he dicho en ningún momento que en Navarra todos los centros sean de integración. No lo son, porque es posible que no todos dispongan de todos los recursos personales y materiales necesarios. Lo que yo he dicho es que la norma general es que los alumnos con discapacidades psíquicas se escolaricen en los centros ordinarios, aquéllos que lógicamente tienen los recursos posibles. Porque es más importante la presencia de medios que el hecho de que un alumno se escolarice en este centro o en el próximo. Se debe escolarizar allá donde existen los recursos precisos.

En relación con las UCA, me da la impresión –quizá porque el contenido de la información aportada es muy extenso– de que usted no ha hecho una valoración correcta. Estoy convencido de que, cuando lea con calma, sí que la va a hacer. No es tal como usted lo presenta. Uno de los objetivos de las UCA es el de recuperar la actitud positiva hacia

la escolarización que haga posible la adaptación en el aula ordinaria. Los datos recabados de las encuestas a profesores, alumnos y padres nos han demostrado que hemos recuperado en una proporción importante esa actitud positiva. Otro de los objetivos era adquirir unos aprendizajes básicos que los coloquen en condiciones de continuar su formación, bien dentro de la Educación Secundaria Obligatoria –no sólo la educación secundaria obligatoria, como usted dice; cree que el fracaso es porque solamente el 6'97 por ciento está en el cuarto de la ESO y no es así–, bien para la incorporación a la formación profesional si el alumno cumple los requisitos de edad, directamente si obtiene el título de graduado en secundaria, y hay un porcentaje muy importante que ha obtenido el título de graduado secundaria, o mediante los programas de iniciación profesional, y nada más y nada menos que el 50'38 por ciento de los alumnos que siguieron una UCA están en este momento en programas de iniciación profesional. Si usted analiza los cuatro o cinco grupos de alumnos que hemos hecho de ellos, en todo caso, el único que podría indicar un cierto fracaso de las UCA sería el 15'5 por ciento, que no están escolarizados en este momento.

Como el otro día le manifestaba, hay una cierta población que siempre está desescolarizada, pero es porque no tenemos recursos suficientes para escolarizarla. En este caso, porque voluntariamente han decidido no estarlo al haber cumplido los dieciséis años, edad que establece la escolarización obligatoria. ¿Dónde se encuentran estos veinte alumnos? Muy probablemente trabajando, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia. Ese sería el único fracaso. Lo cierto es que el 81'39 por cierto está en alguno de los objetivos que se establecieron para las UCA.

En relación con la intervención del portavoz del Partido Socialista, tengo que decir que la orientación debe recibir un mayor impulso. Desde luego, nosotros estamos en este momento muy empeñados en ese asunto, y creo que la cuestión está bien enfocada. Estamos recabando información de todos los sectores implicados en cómo debe ser la formación, incluidos los propios afectados, y lo que estamos detectando es que la percepción que tienen los orientadores de su propia orientación no coincide con la percepción que tienen los servidores de esa orientación. Cuando tengamos el conjunto, nuestra intención es, precisamente, diseñar un buen servicio de orientación que sirva no a los propios orientadores, que no son más que unos simples instrumentos para prestar ese servicio, sino al conjunto de la población de profesores y al conjunto de alumnos que esperan aspectos importantes de esa orientación.

Ha manifestado que encuentra disfunciones entre los informes de orientación de Primaria y de Secundaria. Le puedo decir que en lo que se refiere a educación especial, no. A lo mejor habrá excepciones, pero como regla general, no. Entre otras razones porque los coordina el CREENA. Es posible, y usted tendrá razón, que se produzcan en los niveles ordinarios. Ahí habrá una tarea que realizar. Nosotros estamos empeñados también en el plan de formación. Uno de los objetivos prioritarios es buscar esa coordinación entre Primaria Secundaria.

En su intervención, como en la de la señora Arboniés, había una especie de contraposición entre teoría y realidad. Es cierto que yo les he planteado la teoría; la realidad a lo mejor no se ajusta convenientemente. Pero porque la realidad no se ajuste convenientemente, no me critiquen la teoría; quédense en el ámbito de la realidad y veamos entonces a qué es debida la disfunción. Probablemente, a talantes de gente que no está acostumbrada a trabajar con este tipo de personas. Eso habrá que vencerlo. Pero no porque se produzca esto echemos por tierra la teoría, que puede ser, yo creo, en principio buena.

Finalmente, a la portavoz de CDN, aparte de agradecer su interés por el documento y por su afirmación de que Navarra está a la cabeza, tengo que decirle que, lamentablemente, en el departamento no hay fórmulas en este momento para atender a los superdotados. Muy probablemente, cuando seamos capaces de ir resolviendo estas cuestiones, llegará el momento en que también tengamos que atender específicamente a los propios superdotados, porque ellos, lógicamente, están dentro del esquema general de la atención a la diversidad, lo que son necesidades educativas especiales y lo que son adaptaciones curriculares significativas, igual que lo son las adaptaciones cirruculares significativas para los disminuidos psíquicos. Con esto, señor Presidente, creo haber dado satisfacción a las últimas inquietudes manifestadas por los portavoces.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Muchas gracias, señor Consejero. Señorías, si ustedes lo desean, abriríamos un segundo turno. Señora Arboniés, tiene la palabra.*

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Seré breve. Intervengo solamente para aclarar algunas dudas. Cuando yo he dicho que no me ha satisfecho, realmente es que no me ha satisfecho. Usted mismo lo ha dicho ahora, es un documento teórico, y realmente la teoría es teoría. Además, ya le he dicho que lo íbamos a estudiar, y, en ese sentido, se lo agradecemos, cómo no. Pero aquí lo que algunos hemos hecho ha sido intentar trasladar esa teoría a la práctica, porque es en la práctica donde los problemas se han ido viendo y es esa práctica la que te hace ver qué cosas están bien y qué cosas están mal y habría que corregir. Usted mismo lo ha*

dicho. Ha reconocido que hay voluntades que a veces no se pueden superar y que hay cosas que en la teoría no son malas, pero en la aplicación hay distorsiones, y eso lo sabemos todos.

Cuando yo he hablado de experiencia personal, desde luego, no me refería a la mía personal, la relativa a mi hijo, sino a la que me ha tocado cuando era coordinadora de una asociación en la que toda la gente tenía problemas de disminución psíquica y que se ha movido en el ámbito educativo. Esa experiencia, de alguna manera, yo no la puedo echar a la papelera y es la que me ha servido a la hora de concretar diversos aspectos, porque realmente los problemas se han producido en situaciones muy concretas y muy prácticas. La realidad es así; no se produce en la teoría, sino que se produce en la práctica. Simplemente era eso.

Antes ha dicho que la Logse es una ley de principios generales. Creo que en eso todos estamos de acuerdo. Pero a modo de reflexión le diría: dejemos la puerta ancha. Si dejamos la puerta ancha, realmente se va a poder hacer un enfoque personalizado. Porque no podemos olvidar que en este país un autista está ahora mismo en segundo año de Antropología en la Universidad de Oviedo. Si vamos a partir de que todos los autistas son incapaces de... ¿Qué quiere decir, que todos van a tener el mismo éxito que ese alumno? Pues no. Tengo que reconocer que es una excepción. Igual es una anécdota, pero existe. Entonces, si la puerta es ancha, si dejamos flexibilidad en la norma, se va a poder cambiar sobre la marcha. Porque, al final, son situaciones humanas concretas y prácticas. Entonces, se van a poder hacer determinadas correcciones y mejoras. En Málaga hay otro caso, se trata de una persona con síndrome de Down. No quiero decir que todos van a llegar a la universidad. Claro que no. Pero si se puede dejar la puerta ancha, si se puede dejar la norma abierta y, además, se reconoce que se pueden acometer mejoras y, por qué no, desde la propia norma, no cerremos la puerta. Simplemente era eso lo que yo le quería decir. Y creo que en eso todos podemos estar de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señora Arboniés. Señor Platero, tiene la palabra.*

SR. PLATERO ALDA: *Muchas gracias. Seré breve también. Efectivamente, señor Consejero, cuando me refería a la disfunción que existe entre los informes de Primaria y Secundaria me refería a nivel general. He visto informes sobre discapacitados, y los informes de CREENA se ajustan perfectamente a la realidad. Yo hablaba de dar un impulso a la orientación a nivel general.*

En segundo lugar, quiero hacerle una pregunta nada más. En los trabajos que están realizando ustedes sobre la orientación existen dos posibilidades, una que sería que la Junta de Orientación funcionase independientemente de los tutores, y otra que los tutores formaran parte de la Junta de Orientación. La pregunta sería si existe un criterio prefijado por parte del departamento de que los tutores formen parte de la Junta de Orientación, algo en lo que, como verán, el profesorado no está de acuerdo. Solamente quiero saber si existe un criterio prefijado, o si van a hacer caso, efectivamente, de lo que resulte del informe.

Para terminar, únicamente quiero decirle, señor Consejero, que el proyecto de centro –y alguna vez con el tema de la autonomía de centros se me malinterpretó– y el diseño curricular base me parecen fundamentales y que muchas veces la dotación no corresponde a las posibilidades del proyecto de centro, que, efectivamente, dependerá de la realidad económica de la Comunidad. Pero pienso que habría que estudiarlos con más detenimiento, porque creo que el profesorado está más inmerso dentro del proyecto de centro de lo que a mucha gente le parece. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Platero. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias. También seré breve. Coincidimos plenamente, señora Arboniés. Precisamente, como no todos los autistas son iguales, como puede haber un autista que puede alcanzar un nivel universitario, la fórmula no puede ser la misma para todos los autistas. Además, por eso precisamente el sistema debe estar abierto, y cuando usted lo lea verá que ese sistema está abierto, porque está basado sobre el principio de la evaluación permanente de la situación personal de cada alumno con necesidades educativas especiales, sobre la evaluación inicial y la evaluación permanente, de tal manera que la fórmula de escolarización varía conforme vayan los equipos técnicos observando que esa fórmula de integración va alcanzando sus propios resultados y ese alumno va requiriendo otro tipo de fórmulas de integración. Por eso, afirmar de entrada que la Orden Foral 133 es mala porque niega a los alumnos con disminuciones psíquicas, necesitados de adaptaciones curriculares significativas, que alcancen el título es no haber sabido entender absolutamente nada de lo que dice la norma. Porque la norma no dice eso; la norma dice que se evalúe constantemente la situación de estos alumnos. Los que tengan los objetivos que les capacita para alcanzar el título lo alcanzarán. En ningún lugar se dice: ninguno lo alcanzará. Se dice que los alumnos que sigan necesidades educativas especiales muy significativas, currículos adaptados muy significativos, seguirán estudios de diversificación curricular. Pero, en caso contrario, si alcanzan los objetivos, no seguirán en estos cursos de diversificación curricular, sino que alcanzarán los títulos*

correspondentes y a partir de ahí los títulos universitarios, como el autista de turno.

Ha llovido mucho desde su experiencia como responsable de Bidean y han cambiado mucho las cosas, y cambiarán todavía más.

Finalmente, hay una pregunta a la que a mí se me ha olvidado responder y que usted la ha formulado clarísimamente al principio: ¿qué va a suceder con el recurso planteado por la Asociación Síndrome de Down*? No lo sé. No me va a corresponder a mí, afortunadamente, resolverlo; les va a corresponder a los servicios jurídicos del departamento, que, desde la aplicación de conceptos jurídicos estrictos, verán si tienen o no tienen razón. No va a ser una decisión política, va a ser una decisión técnico-jurídica, aunque la apruebe el Gobierno. Pero no encontrará en este Gobierno y creo que en ninguno de esta Comunidad que haya aprobado la resolución de un concurso administrativo que no se compadezca absolutamente al cien por cien con la propuesta efectuada por los servicios jurídicos correspondientes. Ese es el destino, si tienen razón se la daremos y, si no la tienen, se la quitaremos. Entre otra razones, no solamente porque a mí me interesa que así se resuelvan las cosas –objetivamente–, sino porque, además, hay otra puerta que yo no controlo, que son los contenciosos administrativos. Si yo no soy jurídico en la resolución de los recursos administrativos, me ganarán la batalla en el contencioso-administrativo, que resuelve el poder judicial.*

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION (Sr. Arellano Hernández): *Buenas tardes. Muy brevemente quería hacerles llegar a sus señorías una cosa muy clara. Se ha dicho que era teórico lo que aquí hemos planteado. Toda exposición es teórica, no puede extraer por las orejas a cada uno de nuestros alumnos. Sin embargo, estaba todo enfocado desde unas claves referidas a la realidad, a los grupos, subgrupos, variedades, modos, que la realidad ha obligado desde el aula y desde las funciones concretas a definir, y el lenguaje puede dar la impresión de teórico. Las normas que se han puesto en entredicho son normas para actuar sobre la realidad, son normas tremendamente prácticas. La del 8 de mayo es una norma que lo único que hace es explicitar por escrito lo que estaba recogido en el uso en el último tiempo. Como sabemos que es una realidad muy compleja, hemos tenido el atrevimiento de traerles una guía para poder moverse en el bosque de la aplicación del mundo de las necesidades educativas especiales. Esto será un manual escrito publicado. Pero, como nos parecía que era muy interesante, en el estado en que se encuentra en este momento, que es de boceto previo antes de prueba de imprenta, lo hemos querido traer, adelantándolo a la edición. Pero será un texto para la edición.*

Y quería decir una cosa más. Me da la impresión de que muchas veces nos movemos desde un recelo previo. Hay una especie de desconfianza que hace que cuando se lee algún texto forzosamente tenga que decir lo contrario de lo que queremos decir. Me refiero, sobre todo, en este caso concreto, a la señora Arboniés. Con el máximo respeto, yo le pediría que leyese esa orden, como la ha leído, pero sin esos recelos, porque todo lo que decimos en ella pretender corregir precisamente sospechas o dudas que pueden estar en el entorno de la aplicación de las medidas de necesidades educativas.

Pongo un ejemplo, y con eso termino. Nosotros, refiriéndonos siempre a aquellos alumnos que no han alcanzado en Secundaria los niveles del primer ciclo de Primaria, por lo tanto, es un grupo específico, no aquéllos que puedan llegar a la universidad, que esos no pasarán por ninguna variedad de las aquí señaladas, para pasar al segundo ciclo de la secundaria no teníamos una normativa clara, tenían que promocionar o no. Unos alumnos perfectamente dotados, pero a lo mejor vagos, no promocionan y, sin embargo, el equipo de evaluación tenía que decir que promocionaban. Aquello generaba una especie de contradicción, por meter a todos en el mismo conjunto. Hubo equipos de evaluación que se negaron. A nosotros nos pareció que era no entender nada. Por eso hemos dicho que los dos ciclos de la ESO constituyen para estos alumnos concretos un solo nivel, no el primero ni el segundo, sino un nivel de cuatro años, lo que nos permite que el alumno siempre esté con el grupo de su referencia con el que inició, con lo cual, no tiene que buscar nuevos amigos, no tiene que empezar a situarse con otros compañeros. Naturalmente va avanzando cronológicamente, aunque sea atendido específicamente, por la respuesta que el equipo concreto le da año a año y lo evalúa año a año. Nosotros no hemos puesto áreas. En la EGB antigua había unas áreas definidas más o menos. Nosotros no hemos querido ponerlas –me refiero en la orden nuestra– porque entendemos que quien decide el área no es una orden, sino el técnico que dice: lo más adecuado para este alumno es ésta o la otra, según los casos concretos.

Yo le pediría que leyeran desde una clave positiva las órdenes que nosotros hemos planteado, que no tratan de ir contra la integración ni tratan de desatender a estos alumnos. Todo lo contrario. Y a los hechos me he de remitir en poco tiempo. Usted ha dicho que los resultados de la UCA son negativos; yo los llamo milagrosos. Son mágicos. Los datos que nosotros teníamos en cuanto a la atención a este tipo de alumnos eran horrorosos, espeluznantes. No se recuperaba ni un 0'5 por ciento de los alumnos con esas peculiaridades. Cuando yo vi estos resultados, me quedé sobrecogido: o tenemos unos profesores maravillosos, o hemos atinado con

la varita mágica de hacer que un chaval roto, desestructurado, que es incapaz de estar un minuto en el aula, sea capaz de encontrar estas salidas. Ahora mismo firmaba para los diez próximos años resultados semejantes. Pero no quiero profundizar más, simplemente he querido matizar estas cositas.

SR. PRESIDENTE (Sr. López Eslava): *Gracias, señor Consejero y señor Arellano. Agotados los turnos de intervención, agradeciendo la presencia del señor Consejero, del señor Arellano, del señor Castillo y del señor Carbajo, y sin más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 55 MINUTOS.)